



SESVER/DA/C-055/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y ENDOSCOPIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO TOTAL: \$9,100,363.14 (NUEVE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE **\$1,456,058.10** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$10,556,421.24** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 24/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO TOTAL: \$34,908,637.89 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE **\$5,585,382.06** (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$40,494,019.95** (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA POR LOS **SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR**, DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR Y/O EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ MISMO DEBERÁ ACOMPAÑARLA DEL LISTADO DE PACIENTES QUE SOPORTE LA FACTURA, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON LA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO: BIODIST, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BAC920106U98.

PADRÓN DE PROVEEDORES: 6846.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 ABRIL DEL 2025.

SESVER/DJ/113/2025
ADD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	61827	33903	\$9,100,363.14	\$34,908,637.89
SUBTOTAL			\$9,100,363.14	\$34,908,637.89
I.V.A.			\$1,456,058.10	\$5,585,382.06
TOTAL			\$10,556,421.24	\$40,494,019.95



AAB/KHAV/JASM



00000001



SESVER/DA/C-055/2025

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y ENDOSCOPIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "SESVER", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA, BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL BRIONES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

SESVER/DJ/113/2025 ADO

DECLARACIONES

- I. "SESVER" declara que: -----
I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. -----
I.2 El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos.-----
I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Especifico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz. -----





SESVER/DA/C-055/2025

SESVER/DJ/13/2025 ADQ

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, autorizada mediante **acuerdo N°. 05/EXT.01/2025**, durante la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 40, 41 Fracción II y III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**; 71 72 Fracción III y demás aplicables de su Reglamento. -----
- I.5 Mediante Oficio No. **SESVER/DA/SRF/1413/2025** de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, se otorgó disponibilidad presupuestal para la presente contratación con cargo a la fuente de financiamiento IMSS BIENESTAR, Partida Presupuestal 33903, Programa Presupuestal 61827; sustentada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0220/2025 de fecha 27 de enero de 2025, así como con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211110030010000/000207CG/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, en términos de los numerales 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.. -----
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° SSV-970307-2Q5**. -----
- I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle de Soconusco No. 31, colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91130; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. -----

II. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante instrumento público número 62,840 de fecha 6 de enero de 1992, pasada ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, titular de la notaría número 63 de México, D.F., denominada **BIODIST S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **Compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de: A). - Reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentación y ropa de hospital, B). Todo lo relativo a productos auxiliares para la salud, C). - Productos farmacéuticos**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio-----

II.2 El **C. Miguel Ángel Briones Hernández**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su



Handwritten signatures and initials in blue ink.



SESVER/DA/C-055/2025

SESVER/DJ/1132025 ADG

representada, como lo acredita con Instrumento Público número 1,941 de fecha 13 de septiembre del 2022, pasada ante la fe del Lic. Daniel González Campos, notario titular de la notaría pública número 119 de la Ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México, inscrita ante el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, con el folio mercantil número 159217 el día 17 de octubre del 2023, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna; para lo cual se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial

N1-ELIMINADO 1-8

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes BAC920106U98.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle 13 de septiembre no. 4, planta baja, col. Escandón I Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, teléfono N2-ELIMINADO 4 y correo electrónico N3-ELIMINADO 3

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "SESVER" el SERVICIO DE LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y ENDOSCOPIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, en los términos, condiciones y ubicaciones establecidos en este contrato y en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte integrante del mismo.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



SESVER/DA/C-055/2025

Se entenderá como servicio, la prestación del servicio de laparoscopia, artroscopia y endoscopia, mediante contrato abierto con la dotación de equipo e instrumental, en comodato y todos los insumos y personal técnico capacitado, considerados en los anexos 3 y 4 en la cantidad requerida para la atención del número de intervenciones por unidad hospitalaria de "SESVER".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - "SESVER" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,100,363.14 (nueve millones cien mil trescientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.) de \$1,456,058.10 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N.), dando un importe total de \$10,556,421.24 (diez millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 24/100 M.N.) y un monto máximo \$34,908,637.89 (treinta y cuatro millones novecientos ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.) de \$5,585,382.06 (cinco millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.), dando un importe total de \$40,494,019.95 (cuarenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil diecinueve pesos 95/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el Anexo 2; y son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y ENDOSCOPIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. - Para el presente contrato "SESVER" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura por los servicios efectivamente realizados en el mes inmediato anterior, debidamente validada por el jefe del servicio, el administrador y/o el director de la unidad hospitalaria, asimismo deberá contar con la validación de la Dirección de Atención Médica.

El listado de pacientes señalado en el párrafo anterior deberá enlistar: número de factura, nombre, curp, edad, sexo, número de subrenglón, diagnostico/intervención, fecha de cirugía, procedimiento, importe, IVA y total.

SESVER/DJ/113/2025 ADQ



Handwritten initials and marks



SESVER/DA/C-055/2025

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del servicio facturado. -----

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección de Recursos Financieros, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. --

El tiempo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP". -----

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" ubicada en Calle Soconusco Numero 31, Col, Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado. -

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrá como recibido o aceptado por "SESVER". -----

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "SESVER", para efectos del pago. -----

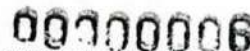
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "SESVER" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "SESVER". -----

El pago del servicio, quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales. -----

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP". -----

QUINTA. LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. - El servicio objeto del presente contrato, se realizará del **16 de abril al 30 de junio de 2025**, conforme a las condiciones

SESVER/J/1/3/2025
ADP



Handwritten signature



SESVER/DA/C-055/2025

y entregables establecidos por "SESVER" en los Anexos 2, 3, 4 y 5; y en los domicilios señalados en el Anexo 1.

Las cantidades de los equipos, procedimientos, instrumental e insumos son señalados en los Anexos 2, 3, y 4 por lo que éstas podrán ser adecuadas o redistribuidas según las necesidades de operación de cada unidad médica en cualquier momento del plazo de ejecución del servicio. Las modificaciones podrán realizarse, en el mismo tipo de intervenciones, en las cantidades para una misma unidad médica o entre unidades diferentes sin que esto represente variación de los montos mínimos y máximos del importe total del contrato.

La ministración de los insumos objeto de este proceso, deberá realizarse en óptimas condiciones de uso y con las características y cantidades necesarias de acuerdo con el número de procedimientos programados de conformidad con el calendario que para este efecto le será proporcionado por la unidad hospitalaria, debiéndose iniciar en un periodo máximo de 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Por ninguna razón se deberán cancelar procedimientos quirúrgicos por motivos de incumplimiento imputable al prestador del servicio, haciéndose éste responsable de los gastos que se generen dentro y fuera de "SESVER" con motivo de lo anterior.

Se deberá proporcionar al titular de la Dirección de Atención Médica un registro con corte al último día de cada mes, en medio electrónico, sobre los procedimientos realizados a cada paciente por unidad médica conforme a lo señalado en el ANEXO 2 dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles al mes siguiente.

El suministro de los insumos, detallados en el Anexo 4, deberán de ser abastecidos en óptimas condiciones de uso y en las cantidades requeridas por la unidad hospitalaria, sin embargo, deberá contar con un stock de insumos para estar en condiciones de atender cualquier emergencia que se presente, liberando para este efecto de toda responsabilidad a "SESVER".

La unidad hospitalaria asignará un espacio físico al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que resguarde y almacene los insumos, instrumental y equipos objeto del presente proceso licitatorio, el deberá proporcionar anaqueles o gabinetes para guardar el material sin costo alguno para "SESVER", siendo responsabilidad del técnico especializado la ministración, guarda y custodia de éstos, para este efecto deberá coordinarse con el director de la unidad hospitalaria y/o el personal que éste designe para que se le brinden las facilidades correspondientes, a efecto de cumplir con este requisito, comprometiéndose a observar las medidas de seguridad y uso del espacio físico asignado para este efecto.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el

SESVER/DJ/13/2025 ADQ



00000007



Handwritten blue ink marks and signatures



SESVER/DA/C-055/2025

servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con un plazo no mayor a 24 horas para la reposición, contados a partir del momento de la notificación por escrito, sin costo adicional para "SESVER". -

SEXTA. EQUIPO EN COMODATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" En caso de actualización o sustitución por un equipo de mayor tecnología deberá hacer la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos que otorgará en calidad de comodato, equipo especializado para la realización de los procesos de cirugía de mínima invasión (laparoscopia, artroscopia y endoscopia) los que se instalarán en las unidades médicas mencionadas en el ANEXO 1 relativo al directorio, así como en aquellas nuevas unidades médicas en las que solicite la convocante para la prestación del servicio dentro del plazo de 15 días naturales, de acuerdo a la complejidad de instalación del equipo que otorgue en comodato, contados a partir de la firma del contrato (reportando la fecha de entrega a la dirección de atención médica). obligándose a mantenerlos en óptimas condiciones de uso durante el plazo de ejecución del servicio.

Los equipos deberán operar de manera permanente (excepto los equipos que marcan como itinerantes en la ficha de distribución de los equipos) y se deberá disponer del instrumental y los insumos para las intervenciones que programe cada unidad hospitalaria, la cual establecerá los horarios de atención de acuerdo a la agenda de cirugías programadas. así mismo estará disponible para cualquier emergencia durante las 24 horas, durante el plazo de ejecución del servicio.

No se aceptarán equipos reconstruidos, ni que contengan las leyendas "only for export" u "only for research / development" o "refurbished" u "only investigation" o que hayan terminado su periodo eol (end of life), o que estén descontinuados, por descontinuarse o que no se autorice su uso en el país de origen o que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, lo anterior será verificado por la unidad hospitalaria.

Una vez que se entreguen los equipos y, en su caso, previo a su instalación, estos se revisaran por parte de la jefatura de cirugía de cada unidad médica o en su caso con el personal que designe el director de la unidad hospitalaria, para constatar que cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en los ANEXOS 3 y 5, en caso de que después de la inspección se constate que no cumplen, estos deberán ser cambiados por algún otro que si cumpla con las características solicitadas sin menoscabo de la calidad de los mismos y los costos inherentes al cambio serán absorbidos por el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En caso de la actualización de los equipos, se levantará la constancia correspondiente que se validará por el representante del prestador del servicio, el jefe del servicio de

SESVER/DA/C-055/2025 ADB



00000008



Handwritten signature and initials



SESVER/DA/C-055/2025

cirugía o personal asignado por el director, así como el administrador de la unidad hospitalaria respectiva, para que surta los efectos legales que le son inherentes.-----

Se deberá sustituir el equipo previsto que durante el plazo de ejecución del servicio presente fallas recurrentes que demeriten el servicio (5 fallas durante los primeros 2 meses de iniciado el servicio). Por lo que se refiere a la entrega subsecuente de equipos reparados o sustituidos, esta se hará constar en el control que establezca la unidad médica donde se otorgue el servicio, en el caso de sustitución, deberá proporcionar equipos nuevos de la última versión tecnológica con la que cuente la marca y que se encontrarán funcionando al 100% de sus especificaciones durante la duración del contrato a fin de asegurar la continuidad del servicio.-----

De conformidad con lo establecido en las fichas técnicas que forman parte del anexo 5 durante el plazo de ejecución del servicio, se deberá contemplar el **mantenimiento preventivo y/o correctivo** de los equipos utilizados en la prestación del servicio, que resulte necesario por defectos vicios ocultos o por desgaste derivado del uso del equipo, cuantas veces se requiera, de acuerdo al reporte que se le haga vía telefónica o por escrito, a través de la dirección de atención médica y/o la unidad hospitalaria que corresponda, en los que se incluirán las refacciones y partes necesarias, mano de obra, así como la reposición del equipo o insumos en caso de ser necesario, para seguir prestando el servicio de manera oportuna y eficiente, sin costo adicional para la convocante.-----

Los equipos que otorgará en comodato para la prestación del servicio e insumos, deberán contar con Registro Sanitario (vigente de acuerdo al artículo 376 de la Ley General de Salud) o modificación a las condiciones de registro o comprobante del trámite de solicitud de prórroga del registro sanitario, o bien oficio o acuerdo emitido por la COFEPRIS en el que se establezca que los equipos o insumos no requieren registro sanitario.-----

Los equipos médicos junto con los insumos que ministre el prestador del servicio, deberán ser compatibles entre sí, y deberán ser útiles para la obtención de resultados precisos y exactos, por lo que quedará bajo la responsabilidad prestador del servicio que los insumos, equipos e instrumental médico cumplan con las normas sanitarias, certificado de aseguramiento de calidad ISO 13485:2016, ISO 13485: 2016 O NOM-68-SSA1-1993 obligatorio; certificado de calidad del acero inoxidable; ISO 783, ISO 4957, ISO 7153, DIN 1774-1985, DIN 17442-1977 O ASTM-E353-84; para fabricante nacional, certificado actualizado de buenas prácticas de fabricación de COFEPRIS; certificado de origen de fabricación y mano de obra; certificado de materia prima; certificado ISO 9001-2000, ISO 9001-2015, ISO 13485-2016 O NMX-CC-9001-IMNC-2000 (fabricantes nacionales) O TUV, CE, FDA E ISO 13485 (fabricantes extranjeros) y/o las aplicables para el equipo e insumos sin perjuicio de los derechos de la convocante, por lo que

SESVER/DJ/113/2025
ADP

26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMCS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025



Handwritten signatures and initials



SESVER/DA/C-055/2025

deberán establecer en sus propuestas los registros sanitarios correspondientes. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a retirar los equipos que, en su caso, haya otorgado en comodato, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la conclusión del plazo de prestación del servicio, sin necesidad de notificación por escrito. Cuando por razón de las circunstancias, no sea necesario el retiro de los equipos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará exento de dicha disposición.-----

SÉPTIMA. ACTIVIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Deberá asignar a un técnico especializado que asistirá al personal de la unidad hospitalaria que realice el procedimiento, cumpliendo con lo siguiente:

- **Antes del procedimiento:** preparación y entrega en el quirófano y/o sala, de los consumibles, equipo e instrumental, este último esterilizado previamente por parte de la C.E.y.E. el responsable de la esterilización será el personal de la unidad hospitalaria que corresponda previa solicitud que le haga el técnico especialista, sin embargo, será este último quien verificará que el equipo y el material utilizado en cada proceso sea sometido a los procesos de esterilizado que corresponda, en tiempo y forma que le permita atender la totalidad de los procedimientos.-----

El instrumental debe de ser esterilizable en vapor (autoclavable) y/o en soluciones recomendadas por el fabricante en su manual y/o esterilización por gas. -----

- **Durante el procedimiento:** observación del óptimo funcionamiento de los equipos e insumos y ministración de insumos adicionales a los programados, con base al requerimiento del médico a cargo del procedimiento y de conformidad con el desarrollo de la intervención.-----
- **Después del procedimiento:** en su caso, retiro y resguardo del equipo e insumos en la sección proporcionada por la unidad hospitalaria, prelavado del instrumental entregándolo al área de C.E.Y.E. para su procesamiento y esterilización. Entrega del reporte de procedimientos realizados, para suscripción del médico responsable del procedimiento. posteriormente deberá turnar el reporte de procedimientos realizados para suscripción del director de la unidad hospitalaria, para su visto bueno. -----

Deberá presentar una lista con los nombres de todos y cada uno de los técnicos especializados que designe para la atención de cada Unidad Hospitalaria así como el horario de los mismos, experiencia y la especificación de los datos del técnico que



SESVER/DJ/IB/2025 ADP

Handwritten signature



SESVER/DA/C-055/2025

atenderá las emergencias no programadas en la calendarización normal, comprometiéndose que en el caso de emergencias el tiempo de respuesta deberá ser de 45 a 60 minutos a partir de su notificación vía telefónica por parte de la Dirección de Atención Médica y/o la Unidad Hospitalaria, debiendo garantizar la atención inmediata a través de la asignación de un número telefónico con línea y atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

Entregar los manuales de operación o usuario, en español, inglés o idioma de origen, con traducción simple al español de los equipos propuestos en comodato o para la prestación del servicio, para consulta y apoyo de la capacitación del personal técnico que utilizará el equipo.

OCTAVA. VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de 05 meses contados a partir de la fecha de su suscripción.

NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" están de acuerdo que "SESVER" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"SESVER", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "SESVER", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "SESVER" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.



SESVER/DJ/113/2025 ADD

00000011



Handwritten signatures and initials



SESVER/DA/C-055/2025

“SESVER” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

DÉCIMA. GARANTÍA DEL SERVICIO - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar el servicio por irregularidades, deficiencias, condiciones no pactadas así como por no cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en los anexos 2, 3, 4 y 5 y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, sin cargo alguno para “SESVER”, durante el plazo de ejecución del servicio y 60 días naturales posteriores a la misma por irregularidades; en caso de hacer efectiva esta garantía, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar la corrección o sustitución por la irregularidad o fallas presentadas en los equipos o insumos en las condiciones de prestación del servicio originalmente convenidas, en un plazo no mayor a **72 horas** en las unidades hospitalarias, posteriores a la notificación que le haga la dirección de atención médica y/o la unidad hospitalaria correspondiente, por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción III, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza (**Modelo de Fianza A**) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “SESVER”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “SESVER” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “SESVER” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de

SESVER/DJ/113/2025
ADD



Handwritten signature and initials



SESVER/DA/C-055/2025

la garantía de cumplimiento. -----

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a "SESVER", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. -----

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "SESVER" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". ---

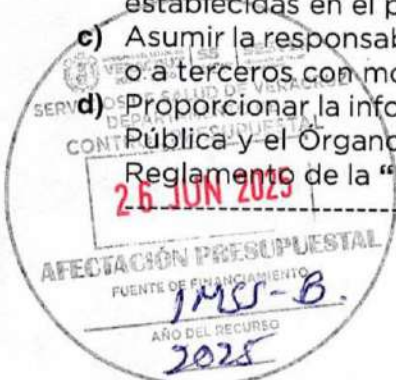
GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad del servicio (Modelo de Fianza B), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **60 días naturales** contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física del servicio, siempre y cuando "SESVER" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos. -----

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a:

- a) Cumplir con el suministro en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "SESVER" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP". -----



SESVER/DJ/113/2025
ADQ



Handwritten signature



SESVER/DA/C-055/2025

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "SESVER". - "SESVER", se obliga a: -----

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Dirección de Atención Médica. -----

Asimismo, **"SESVER"** sólo recibirá o aceptará el servicio materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo. -----

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para el servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Anexos 2, 3, 4 y 5 que forman parte integral del presente contrato, "SESVER" por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Proveedores aplicará la pena convencional equivalente al cinco al millar por cada día natural de atraso, sobre la parte del servicio no otorgado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos. -----

"SESVER" por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Proveedores determinará el cálculo de la pena convencional, descontando de importe a pagar. -----

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. -----

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. -----



SESVER/DJ/113/20 25
ADG



SESVER/DA/C-055/2025

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los insumos y equipo en comodato necesarios para el suministro, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 1 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para el servicio del presente contrato, no se requiere que el prestador del servicio, contrate una póliza de seguros por responsabilidad civil.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mismos que no serán repercutidos a "SESVER".

"SESVER" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGESIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "SESVER".

VIGESIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "SESVER" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "SESVER", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "SESVER" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "SESVER" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

SESVER/DJ/113/2025 APB



Handwritten signature and initials



SESVER/DA/C-055/2025

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "SESVER" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "SESVER", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "SESVER", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "SESVER" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la parte proporcional del servicio otorgado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin

SESVER/DJ/13/20 25 A.D.G.



Handwritten signature



SESVER/DA/C-055/2025

responsabilidad para "SESVER".-----

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN. - "SESVER" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en alguna de las siguientes causales:-----

- a) Contravenir los términos pactados para el servicio, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "SESVER";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio del presente contrato;
- e) No otorgar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo y la garantía para responder por vicios ocultos;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "SESVER" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "SESVER";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

SESVER/DJ/1132025
ADP

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "SESVER" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.-----

Transcurrido dicho término "SESVER", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho



[Handwritten signature]



SESVER/DA/C-055/2025

valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dicha determinación dentro del citado plazo. -----

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "SESVER" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

Iniciado un procedimiento de conciliación "SESVER" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se otorga el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. -----

"SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. -----

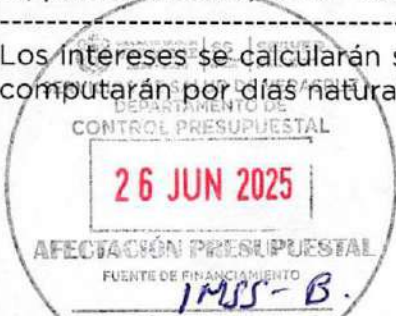
De no rescindirse el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP". -----

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "SESVER" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan. -----

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP". -----

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se

SESVER/DJ/113/20 25 ADQ



Handwritten signature



SESVER/DA/C-055/2025

pongan efectivamente las cantidades a disposición de "SESVER". -----

VIGÉSIMA QUINTA RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el servicio, deslindando de toda responsabilidad a "SESVER" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "SESVER", así como en el cumplimiento del servicio. -----

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exime expresamente a "SESVER" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. -----

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "SESVER" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "SESVER", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula. -----

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS. - "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP". -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento. -----

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS. - "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. -----



00000019



SESVER/DA/113/2025
APB



SESVER/DA/C-055/2025

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman 15 de abril del 2025.

POR: "SESVER"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. containing names and titles of representatives from SESVER.

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C. containing the name and title of the service provider's legal representative.



00000020



POR AMOR A VERACRUZ

Vertical stamp: SESVER/DJ/113/20 25 ADD

SECRETARÍA DE SALUD

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVEN/PAJ/113/2025-ADD. 080
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 080 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz; 29 de Julio del 2025.



SESVER/DA/C-055/2025

MODELO DE FIANZA A

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____.

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



00000021



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/113/2025
ADP



SESVER/DA/C-055/2025

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



00000022



SESVER/DJ 1132025
ADP



SESVER/DA/C-055/2025

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



00000023



SESVER/DJ/113/2025
A DG



SESVER/DA/C-055/2025

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN -----



SESVER/DJ/113/2025 A.DG

Handwritten signature



SESVR/DA/C-055/2025

MODELO DE FIANZA B

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



00000025



SESVR/DJ/1/3/2025 ADP



SESVER/DA/C-055/2025

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer



00000026



SESVER/DJ/113/2025
ADD

Handwritten signatures and initials in blue ink.



SESVER/DA/C-055/2025

párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



SESVER/DJ/113/20 25 ADD



Handwritten signature



SESVER/DA/C-055/2025

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos ----, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN -----



00000028



SESVER/DA/C-055/2025
ADD

Handwritten signature and initials in blue ink.



ANEXO 1
DIRECTORIO

#	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICCIÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NÚMERO DE TELEFONO LOCAL
1	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	03 - POZA RICA	131 - POZA RICA DE HIDALGO	0001 - POZA RICA DE HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO No. 618 COL. CENTRO C.P. 93400	784	8420094
2	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	AV. RUÍZ CORTINES No. 2903 COL. UNIDAD MAGISTERIAL C.P. 91020	228	8144500
3	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	PEDRO RENDÓN No. 1 COL. CENTRO C.P. 91000	228	8188090
4	VZSSA002953	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	SOCONUSCO No. 31 BIS COL. PROGRESO MACUILTEPETL C.P. 91130	228	8433590
5	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	06 - CÓRDOBA	044 - CÓRDOBA	0001 - CÓRDOBA	KM 341.5 CARRETERA CORDOBA-VERACRUZ COL. INDUSTRIAL C.P. 94690	271	7177217
6	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	07 - ORIZABA	138 - RÍO BLANCO	0001 - RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 S/N COLONIA REFORMA C.P. 94733	272	7252703

00000029



SESVER/DJ/113/2025
ADP





ANEXO 1
DIRECTORIO

#	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICCIÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NÚMERO DE TELEFONO LOCAL
7	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	08 - VERACRUZ	cantero	0001 - VERACRUZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074 COL. ZARAGOZA C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	229	9551228
8	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	11 - COATZACOALCOS	039 - COATZACOALCOS	0001 - COATZACOALCOS	ZARAGOZA 801 COL CENTRO C.P. 96400	921	2125112
9	VZSSA007730	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	08 - VERACRUZ	193 - VERACRUZ	0001 - VERACRUZ	AV. DEL ÁRBOL S/N ENTRE SABINO Y NACAXTLÉ COL. RESERVA TARIMOYA II, C.P. 91855	229	9866569
10	VZSSA010212	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	08. VERACRUZ	028. BOCA DEL RIO	0001. BOCA DEL RÍO	CALLE AQUILES SERDÁN S/N COL. RICARDO FLORES MAGÓN, BOCA DEL RÍO, VER. C.P. 94290	229	9234830

00000000



113 25
ADQ





ANEXO 2
PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS POR UNIDAD MÉDICA

RENGLÓN	SUBRENGLÓN	PROCEDIMIENTO	INTERVENCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA		HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA		HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO		HOSPITAL GENERAL DE TARIHOYA (VERACRUZ)		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS		HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO							
									MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
									1.1	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	\$8,077.00	\$161,540.00	\$799,623.00	20	99	1	7	2	10	2	9	2	8	2	12	1	2	1	5	3	16	2	8
1.2	APENDICECTOMÍA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	DX Y TX DE APENDICITIS	\$14,333.00	\$257,994.00	\$1,132,307.00	18	79	2	8	2	8	2	8	0	0	2	13	1	2	1	2	2	10	3	14	3	14							
1.3	APENDICECTOMÍA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	DX Y TX DE APENDICITIS CON ENERGÍA	\$29,393.00	\$264,537.00	\$881,790.00	9	30	0	0	2	8	2	8	1	2	0	0	1	2	0	0	2	8	1	2	0	0							
1.4	NEFRECTOMÍA	INTERVENCIÓNES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS CATASTRÓFICOS	\$15,082.85	\$180,994.20	\$678,728.25	12	45	1	2	1	3	1	4	0	0	1	2	1	1	4	18	1	4	2	11	0	0							
1.5	NEFRECTOMÍA	INTERVENCIÓNES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS CATASTRÓFICOS CON ENERGÍA	\$33,342.85	\$200,057.10	\$466,799.90	6	14	0	0	1	3	1	4	1	1	0	0	1	1	0	0	1	4	1	1	0	0							
1.6	ORQUIDOPEXIA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	ORQUIDOPEXIA	\$9,466.00	\$47,330.00	\$141,990.00	5	15	1	2	1	4	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	1	6	0	0	0	0							
1.7	ORQUIDOPEXIA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	ORQUIDOPEXIA CON ENERGÍA	\$26,112.00	\$130,560.00	\$365,568.00	5	14	0	0	1	4	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	1	6	1	1	0	0							
1.8	HISTERECTOMIA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL Y VAGINAL	\$9,191.61	\$91,916.10	\$487,155.33	10	53	1	3	0	2	1	5	2	11	1	4	0	0	0	0	2	11	1	5	2	12							
1.9	HISTERECTOMIA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL Y VAGINAL CON ENERGÍA	\$19,890.61	\$159,124.88	\$656,390.13	8	33	0	0	1	2	1	5	2	11	0	0	1	1	0	0	2	11	1	3	0	0							
1.10	CISTOSCOPIA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	CISTOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$5,122.00	\$40,976.00	\$210,002.00	8	41	1	3	0	2	1	5	2	11	1	4	0	0	0	0	2	11	1	5	0	0							
1.11		CISTOSCOPIA SIN TOMA DE BIOPSIA	\$4,645.26	\$65,033.64	\$301,941.90	14	65	1	2	0	2	2	11	6	34	1	2	1	2	0	0	2	9	1	3	0	0							
1.12		CISTOSCOPIA CON COLOCACIÓN DE CATER DOBLE JOTA	\$9,062.00	\$135,930.00	\$444,038.00	15	49	1	2	0	1	1	3	2	9	2	8	0	0	0	0	8	23	1	3	0	0							
1.13		CON RETIRO Y/O CORRECAMBIO DE CATER DOBLE JOTA	\$9,062.00	\$81,558.00	\$398,728.00	9	44	0	0	0	1	2	11	2	8	2	7	0	0	0	0	2	14	1	3	0	0							

26 JUN 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MS-B
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADD





RENGLÓN	SUBREGLÓN	PROCEDIMIENTO	INTERVENCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA		HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA		HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO		HOSPITAL GENERAL DE TARIHOYA (VERACRUZ)		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS		HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO							
									MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
									1.14		RTUP (RESECCIÓN TRANSURETERAL PROSTÁTICA)	PROSTECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL	\$19,503.00	\$292,545.00	\$1,365,210.00	15	70	0	0	2	9	3	16	3	15	2	11	1	2	0	0	2	9	2
1.15		RTUV (RESECCION TRANSURETRAL VESICAL)	RTUV (RESECCION TRANSURETRAL VESICAL)	\$19,503.00	\$117,018.00	\$526,581.00	6	27	0	0	1	1	1	7	1	6	0	0	0	0	0	0	2	11	1	2	0	0						
1.16		PROSTATECTOMIA RADICAL LAPAROSCOPICA	PROSTATECTOMIA RADICAL LAPAROSCOPICA	\$19,503.00	\$136,521.00	\$487,575.00	7	25	0	0	1	1	1	7	1	3	0	0	1	1	0	0	2	12	1	1	0	0						
1.17		ARTROSCOPIA	ARTROSCOPIO DE LAS LESIONES DE RODILLA	\$24,132.50	\$120,662.50	\$386,120.00	5	16	0	0	1	5	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	2	8	0	0	0	0						
1.18		COLECISTECTOMÍA	DX Y TX DE COLECISTITIS Y COLELITIASIS / COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	\$13,750.00	\$1,141,250.00	\$5,802,500.00	83	422	9	47	12	58	12	58	2	9	10	50	2	12	3	15	16	79	8	41	9	53						
1.19		OTB	OCLUSIÓN TUBÁRICA BILATERAL	\$16,500.00	\$16,500.00	\$49,500.00	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0						
1.20	ENDOSCOPIA ALTA		DX Y TX DE GASTRITIS AGUDA, DUODENITIS Y DISPEPSIA	\$8,122.00	\$162,440.00	\$747,224.00	20	92	1	2	3	13	2	11	6	30	0	0	1	3	0	0	6	30	1	3	0	0						
1.21			DX Y TX DE ESOFAGITIS POR REFLUJO	\$5,711.03	\$91,376.48	\$451,171.37	16	79	0	0	5	23	1	5	3	15	0	0	1	5	0	0	2	8	4	23	0	0						
1.22			DX Y TX DE ULSERA GÁSTRICA Y PÉPTICA CRÓNICA NO PERFORADA	\$7,815.98	\$101,607.74	\$382,983.02	13	49	1	7	4	21	1	2	1	3	0	0	1	4	0	0	1	6	4	6	0	0						
1.23			HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL VARICEAL	\$23,935.50	\$239,355.00	\$957,420.00	10	40	1	3	3	13	1	2	0	0	0	0	1	3	0	0	1	5	3	14	0	0						
1.24			HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO VARICEAL	\$38,316.50	\$229,899.00	\$613,064.00	6	16	1	2	2	8	1	2	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.25			ERGE REFRACTARIO INCLUYE: HERNIA HIATAL (VALORACION PREOPERATORIA)	\$2,324.05	\$11,620.25	\$25,564.55	5	11	1	3	1	3	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	2	0	0					
1.26			CUERPO EXTRAÑO Y LA INGESTA DE CAUSTICOS INCLUYE (ESTENOSIS CESOFAGICA)	\$10,047.00	\$70,329.00	\$241,128.00	7	24	1	4	2	9	1	3	1	3	0	0	1	2	0	0	0	0	1	3	0	0						

00000032

26 JUN 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

100-B.
302

SESVER/DJ/113/2025

ADR





RENGLÓN	SUBRENGLÓN	PROCEDIMIENTO	INTERVENCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA		HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA		HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO		HOSPITAL GENERAL DE TARIMUYA (VERACRUZ)		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS		HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO							
									MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
									1.27			DUODENOSCOPIA	\$7,963.92	\$31,855.68	\$63,711.36	4	8	0	0	0	1	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	1	1	1
1.28			GASTROSTOMIA	\$10,517.00	\$52,585.00	\$105,170.00	5	10	0	0	1	3	1	2	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.29			BRONCOSCOPIA DIAGNOSTICA	\$7,817.00	\$70,353.00	\$312,680.00	9	40	0	0	2	10	2	10	1	3	0	0	1	2	0	0	3	15	0	0	0	0						
1.30			BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$14,000.00	\$84,000.00	\$224,000.00	6	16	0	0	1	3	1	3	1	3	0	0	1	1	0	0	1	5	1	1	0	0						
1.31			DISFAGIA	\$17,927.00	\$71,708.00	\$161,343.00	4	9	0	0	1	4	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.32			EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS	\$2,265.50	\$18,124.00	\$63,434.00	8	28	1	3	1	2	1	2	1	2	0	0	1	3	0	0	2	11	1	5	0	0						
1.33			COLANGIOPANCREATO GRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA	\$19,616.50	\$294,247.50	\$1,235,839.50	15	63	1	3	5	23	2	8	3	14	0	0	1	5	0	0	2	8	1	2	0	0						
1.34			COLANGITIS	\$21,435.18	\$42,870.36	\$107,175.90	2	5	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0						
1.35		CPRE	COLANGIOPANCREATO GRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA CON ICTERICIA OBSTRUCTIVA	\$21,900.00	\$153,300.00	\$591,300.00	7	27	0	0	2	10	1	3	1	3	0	0	1	2	0	0	1	7	1	2	0	0						
1.36			COLANGIOPANCREATO GRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA CON PROTESIS METALICA	\$56,990.00	\$284,950.00	\$626,890.00	5	11	0	0	1	2	1	2	1	3	0	0	1	1	0	0	1	3	0	0	0	0						
1.37			POLIPECTOMIA	\$6,269.00	\$25,076.00	\$56,421.00	4	9	1	3	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.38			HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL VARICEAL	\$21,235.50	\$106,177.50	\$318,532.50	5	15	0	0	2	9	1	2	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.39			HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO VARICEAL	\$38,316.50	\$191,582.50	\$536,431.00	5	14	0	0	2	9	1	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.40		ENDOSCOPIA BAJA	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL	\$11,032.00	\$44,128.00	\$77,224.00	4	7	1	1	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.41			FAMIZAJE DE "CARCINOMA" COLORRECTAL (CCR)	\$2,324.05	\$9,296.20	\$20,916.45	4	9	1	3	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.42			DIVERTICULIS	\$2,324.05	\$9,296.20	\$20,916.45	4	9	1	3	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.43		ENDOSCOPIA	RETIRO DE SONDA	\$3,841.50	\$19,207.50	\$38,415.00	5	10	1	2	1	1	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0						

000000033

26 JUN 2025
AFECTACION PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMSS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/1/3/2025
ASD





REGLÓN	SUBREGLÓN	PROCEDIMIENTO	INTERVENCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA		HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA		HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO		HOSPITAL GENERAL DE TARIMUJA (VERACRUZ)		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS		HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO							
									MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
									1.44			ICTERICIA OBSTRUCTIVA EN ESTUDIO	\$21,435.18	\$85,740.72	\$214,351.80	4	10	1	3	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.45			COLANGITIS	\$21,435.18	\$150,046.26	\$557,314.68	7	26	1	3	1	1	2	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	14	0	0					
1.46			PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$5,116.00	\$235,336.00	\$1,120,404.00	46	219	1	8	5	23	12	50	6	30	0	0	2	10	0	0	19	95	1	3	0	0						
1.47			DILATACION NEUMÁTICA	\$11,032.00	\$55,160.00	\$165,480.00	5	15	1	4	1	1	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0						
1.48			DILATACION RÍGIDA	\$9,753.23	\$29,259.69	\$87,779.07	3	9	0	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0					
1.49			HEMORRAGIA ESOFÁGICA	\$8,407.96	\$16,815.92	\$42,039.80	2	5	1	3	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
1.50			COLOCACION PROTESIS EXPANDIBLE ENTERALES	\$40,631.85	\$121,895.55	\$203,159.25	3	5	0	0	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0						
1.51			PANENDOSCOPIA CON COLOCACION DE STENT ESOFAGICO	\$38,500.00	\$38,500.00	\$77,000.00	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
1.52		COLONOSCOPIA	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$5,516.00	\$248,220.00	\$1,279,712.00	45	232	1	3	6	30	3	15	20	104	0	0	2	10	0	0	10	55	3	15	0	0						
1.53			DILATACION NEUMÁTICA	\$11,032.00	\$33,096.00	\$66,192.00	3	6	0	0	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0					
1.54			RESECCION ENDOSCOPICA DE LA MUCOSA	\$15,600.00	\$46,800.00	\$93,600.00	3	6	0	0	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0					
1.55		OTORRINOLARINGOLOGIA	ENDOSCOPICA NASAL	\$14,381.78	\$14,381.78	\$57,527.12	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0					
1.56			TUMOR DE HIPOFISIS	\$20,262.89	\$20,262.89	\$60,788.67	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0					
1.57		LAPAROSCOPIA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	VARICOCELE	\$18,027.35	\$0.00	\$0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
1.58			FUNDUPLICATURA	\$18,131.33	\$72,525.32	\$217,575.96	4	12	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	6	1	2	0	0					
1.59			ESPLENECTOMIA	\$18,231.33	\$54,693.99	\$182,313.30	3	10	1	3	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	0	0					
1.60		UROLOGIA (ADULTO /PEDIÁTRICO)	NEFROLITOTOMIA	\$13,512.00	\$94,584.00	\$364,824.00	7	27	0	0	1	1	4	20	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0					
1.61			NEFROLITOTOMIA PERCUTÁNEA	\$39,412.00	\$157,648.00	\$157,648.00	4	4	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0					
1.62			LITIASIS URETERAL	\$19,809.00	\$59,427.00	\$237,708.00	3	12	0	0	0	0	1	5	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	0	0	0					
1.63			URETROTOMIA	\$16,745.00	\$83,725.00	\$251,175.00	5	15	0	0	1	4	1	2	1	3	0	0	1	1	0	0	1	5	0	0	0	0	0					
1.64		ENDOSCOPIA BAJA Y ALTA	DIARREA CRÓNICA	\$2,324.05	\$4,648.10	\$9,296.20	2	4	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
1.65			DX Y TX DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	\$13,297.50	\$412,222.50	\$2,220,682.50	31	167	0	0	12	62	2	11	2	8	0	0	2	12	0	0	8	47	5	27	0	0						

00000034

20 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1455-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADQ





REGLÓN	SUBREGLÓN	PROCEDIMIENTO	INTERVENCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON		CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA		HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA		HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO		HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS		HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO							
									MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
									1.66			ANEMIA EN ESTUDIO	\$8,077.00	\$48,462.00	\$145,386.00	6	18	0	0	2	8	1	2	1	3	0	0	1	2	0	0	0	0	1
1.67			NEOPLASIA POR ESTUDIO DE IMAGEN	\$10,166.19	\$30,498.57	\$71,163.33	3	7	0	0	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0						
1.68	DUODENOSCOPIA		AMPULOMA	\$2,124.05	\$8,496.20	\$27,612.65	4	13	1	7	0	0	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3	0	0						
1.69			ICTERICIA OBSTRUCTIVA EN ESTUDIO	\$21,405.18	\$21,405.18	\$21,405.18	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1.70			COLANGITIS	\$21,435.18	\$42,870.36	\$64,305.54	2	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0						
1.71	COLANGIOGRAFIA RETROGRADA		COLEDOLITIASIS	\$18,116.50	\$307,980.50	\$1,358,737.50	17	75	0	0	11	53	1	2	1	2	0	0	2	10	0	0	1	6	1	2	0	0						
1.72	COLOCACION DE SONDA NASOYEYUNAL		COLOCACION DE SONDA NASOYEYUNAL	\$17,106.41	\$17,106.41	\$34,212.82	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0						
1.73	APLICACIÓN DE ARGON		APLICACIÓN DE ARGON	\$3,742.00	\$14,968.00	\$41,162.00	4	11	1	2	0	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0						
1.74	TORACOSCOPIA (ADULTO/PEDIÁTRICO)		TORACOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$19,790.00	\$19,790.00	\$19,790.00	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1.75			PLASTIA DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA PEDIÁTRICA	\$9,100.50	\$18,201.00	\$27,301.50	2	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0						
1.76			PLASTIA DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA PEDIÁTRICA CON GRAPEOC (HASTA 4 GRAPAS)	\$29,000.46	\$58,000.92	\$116,001.84	2	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0						
1.77	PLASTIA INGUINAL BILATERAL		TRATAMIENTO DE LA HERNIA ING	\$31,810.97	\$159,054.85	\$731,652.31	5	23	0	0	1	5	1	5	0	0	0	0	0	0	1	3	1	3	0	0	1	7						
1.78	PLASTIA INGUINAL UNILATERAL		TRATAMIENTO DE LA HERNIA ING	\$29,813.62	\$149,068.10	\$685,713.26	5	23	0	0	1	5	1	5	0	0	0	0	0	0	1	3	1	3	0	0	1	7						
1.79	CARDIOMIOIOMÍA HELICER		TRATAMIENTO DE LA ACADASIA	\$28,010.00	\$112,040.00	\$336,120.00	4	12	0	0	1	5	1	3	0	0	0	0	1	1	0	0	1	3	0	0	0	0						

SUBTOTAL	\$9,100,363.14	\$34,908,637.89
IVA	\$1,456,058.10	\$5,585,382.06
TOTAL	\$10,556,421.24	\$40,494,019.95



SESVER/DJ/113/2025
ADD.





**ANEXO 4
INSUMOS**

No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN
1	INSUMOS DESECHABLES PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA			
1.1	AGUJA PARA NEUMOPERITONEO O DE VERRES, DE 120MM O MAYOR, DESECHABLE.	COVIDIEN	0574E2011 SSA	E.U.A
1.2	TRÓCARES Y CAMISAS DESECHABLES PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, CON CÁNULA DE FIJACIÓN AVANZADA, COMPUESTA POR BALÓN LIBRE DE LÁTEX EN LA PUNTA Y DISCO DE RETENCIÓN, QUE PERMITA UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5, MM DE DIÁMETRO, SELLO TOTALMENTE DESMONTABLE. CON OBTURADOR PARA VISUALIZACIÓN DIRECTA Y APERTURA DE INSUFLACIÓN EN LA PUNTA, DE 75 A 100MM DE LONGITUD SEGÚN COMPLEXIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL PACIENTE.	APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION	2661E2012 SSA	E.U.A
1.3	TRÓCARES Y CAMISAS DESECHABLES PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, CON CÁNULA DE FIJACIÓN AVANZADA, COMPUESTA POR BALÓN LIBRE DE LÁTEX EN LA PUNTA Y DISCO DE RETENCIÓN, QUE PERMITA UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 11 Y 12 MM DE DIÁMETRO, SELLO TOTALMENTE DESMONTABLE. CON OBTURADOR PARA VISUALIZACIÓN DIRECTA Y APERTURA DE INSUFLACIÓN EN LA PUNTA, DE 75 A 100MM DE LONGITUD SEGÚN COMPLEXIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL PACIENTE.	APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION	2661E2012 SSA	E.U.A
1.4	TRÓCAR TORACICO. CÁNULA TORACICA DESECHABLE CON TROCAR DE PUNTA ROMA COMPRENDE UN OPTURADOR Y UNA CÁNULA ROSCADA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CON DIMENSIONES DE 6 MM Y 11 MM.	Covidien (U.S.S.C. Puerto Rico, Inc.)	2048E2011 SSA	E.U.A
1.5	MANGUERAS DE IRRIGACIÓN-SUCCIÓN.	APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION	1148E2001 SSA	E.U.A
1.6	MANGUERA DE INSUFLACIÓN.	Unileben, S.A. de C.V.	1197C2017 SSA	MEXICO
1.7	FUNDA DE CÁMARA.	PURPLE	DOF 760/766	REINO UNIDO
1.8	DISCO DVD.	VERBATIM	DOF 494	E.U.A
1.9	PLACA DE PACIENTE O ELECTRODO NEUTRO DIVIDIDO, CON SUPERFICIE DE 200CM2, SUPERFICIE CONDUCTIVA 144CM2, DE ESPUMA DE PE, LIBRE DE LATEX.	COVIDIEN LLC.	1102E2011 SSA	E.U.A

00000037



SESVER/DJ/113/2025
ADD.





No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN
1.10	GRAPAS DE TITANIO 6 CLIPS POR CARTUCHO, 2 CARTUCHOS POR PROCEDIMIENTO, 4 DIFERENTES TAMAÑOS.	HANGZHOU OPTCLA MEDICAL	1434E2018 SSA	CHINA
1.11	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE UNIVERSAL DE 12MM DE DIÁMETRO, ARTICULADA, CON MECANISMO DE DISPARO SECUENCIAL, RECARGABLE Y DESECHABLE. SUTURA PREANUDADA MÁXIMO 3 PIEZAS DE SUTURA PREANUDADA.	Covidien	0573c2011 SSA	E.U.A
1.12	SISTEMA DE LIGADURA EN FRÍO TIPO HEMO-O-LOK SIN PROPAGACIÓN TÉRMICA A ESTRUCTURAS VITALES PARA LIGARVASOS DE HASTA 10 MM A TRAVÉS DE UN PUERTO DE 5 MM O VASOS DE HASTA 16 MM A TRAVÉS DE PUERTO DE 10 MM. DISPONIBILIDAD DE TAMAÑOS DE CLIP MEDIANO-GRANDE, GRANDE.	HANGZHOU OPTCLA MEDICAL	1434E2018 SSA	CHINA
1.13	CARTUCHO DORADO 30 MM COMPATIBLE CON ENGRAPADORA LINEAL.	Covidien	0573c2011 SSA	E.U.A
1.14	CARTUCHOS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ENDOSCÓPICA DE 60MM. CON GRAPA DE 2.5, 3.5 AZUL O 4.8 VERDE COMPATIBLE CON ENDO ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE UNIVERSAL.	Covidien	0573c2011 SSA	E.U.A
1.15	PINZA DE SELLADO DE VASOS DE PUNTA RECTA O MANDIBULA CURVA CON FUNCIONES DE AGARRE, DISECCION, COAGULACION Y SELLADO DE VASOS DE HASTA 7MM, DE 33CM A 39CM DE LARGO , CON CABLE COMPATIBLE (EN CASO DE APLICAR) CON LA UNIDAD ELECTROQUIRURGICA PROPIA DEL HOSPITAL POR LO QUE NO SE NECESITA UNA CONSOLA ESPECIAL PARA SU USO	COVIDIEN LLC.	1971E2018 SSA	E.U.A
1.16	BISTURÍ ULTROSÓNICO COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE LA UNIDAD.	COVIDIEN LLC.	0524E2019 SSA	E.U.A
1.17	PINZA ULTRASÓNICA DE MANDIBULA CURVA DE 36CM A 39CM	COVIDIEN LLC.	0524E2019 SSA	E.U.A
1.18	PINZA ULTRASÓNICA DE MANDIBULA CURVA DE 23CM A 26CM, LONGITUD DE CUCHILLA 14.5MM	COVIDIEN LLC.	0524E2019 SSA	E.U.A
1.19	MALLAS PARA HERNIA ANUDADA DE POLIPROPILENO	SOFRADIM Production	1973C2018 SSA	FRANCIA
1.20	FIJADOR DE MALLA DE TITANIO	Covidien	1202E2010 SSA	E.U.A
2	INSUMOS DESECHABLES ADICIONALES PARA ARTROSCOPIA			
2.1	SET DE HOJAS DE RASURADOR, COMPATIBLES CON EQUIPO OFERTADO	LINVATEC CORPORATION D/B/A CONMED LINVATEC	1668E20212	E.U.A

26 JUN 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1MS-B.

AÑO DEL RECIBO

2025

SESVER/DJ/113/2025

ADQ



00000038



No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN
2.2	FUNDA PARA CÁMARA	PURPLE	DOF 760/766	REINO UNIDO
2.3	DISCO DVD	VERBATIM	DOF 494	E.U.A
3	INSUMOS DESECHABLES PARA UROLOGÍA (RTUP, NEFRECTOMIA, LITIASIS URETERAL, URETROTOMIA, RTUV)			
3.1	ASA DE RESECCIÓN	TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRURGIE GmbH	0932E2017 SSA	ALEMANIA
3.2	ASA DE VAPORIZACIÓN (VAPORTRODO)	TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRURGIE GmbH	0932E2017 SSA	ALEMANIA
3.3	SONDA FOLEY	Bard Sdn. Bhd.	1077C2022 SSA	MALAYSIA
3.4	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	C.R. BARD, INC.	1867C2023 SSA	E.U.A
3.5	MANGUERAS DE IRRIGACIÓN - SUCCIÓN	APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION	1148E2001 SSA	E.U.A
3.6	FUNDA PARA CÁMARA	PURPLE	DOF 1065	E.U.A
3.7	PLACA DE PACIENTE O ELECTRODO NEUTRO DIVIDIDO, CON SUPERFICIE DE 200CM2, SUPERFICIE CONDUCTIVA 144CM2, DE ESPUMA DE PE, LIBRE DE LATEX.	COVIDIEN LLC.	1102E2011 SSA	E.U.A
3.8	SOLUCIÓN PARA UROLOGÍA (5 BOLSAS POR PACIENTE)	LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.	82175 SSA	MEXICO
3.9	DISCO DVD	VERBATIM	DOF 494	E.U.A
3.10	PISTOLA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS	BARD PERIPHERAL VASCULAR, INC.	1153E93 SSA	E.U.A
3.11	ESCARPELO O CUCHILLA DE DIFERENTES MEDIDAS COMPATIBLES CON URETROTOMO OFERTADO	TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRURGIE GmbH	2165E2015 SSA	ALEMANIA
3.12	CANASTILLA URETERAL DE 1.9 A 2.4FR	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01253E2000 SSA	E.U.A
3.13	SET DE DILATADORES URETERALES DE DIFERENTES TAMAÑOS TIPO AMPLATZ	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01310E2000 SSA	E.U.A
3.14	GUIAS HIDROFILOCAS TIPO CORRECAMINOS:	LAKE REGION MEDICAL	1375C2007 SSA	E.U.A
3.15	ALAMBRE GUÍA DE NITINOL DE 0.035"	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01405E2000 SSA	E.U.A
4	INSUMOS DESECHABLES PARA UROLOGÍA (CISTOSCOPIA ADULTO/PEDIÁTRICO)			
4.1	MANGUERAS DE IRRIGACIÓN - SUCCIÓN	APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION	1148E2001 SSA	E.U.A

60000000

26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMOS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025

ADP





No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	MARCA/FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN
4.2	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	2984E2013 SSA	COSTA RICA
4.3	FUNDA PARA CÁMARA	PURPLE	DOF 760/766	REINO UNIDO
4.4	DISCO DVD	VERBATIM	DOF 494	E.U.A
4.5	ALAMBRE GUÍA DE NITINOL DE 0.035"	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01405E2000 SSA	E.U.A
4.6	KIT DE CATETER DOBLE J	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01342E2000 SSA	E.U.A
5	INSUMOS PARA ENDOSCOPIA FLEXIBLE (CPRE)			
5.1	CUCHILLO DE PRECORTE	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01459E2000 SSA	COSTA RICA
5.2	ESFINTEROTOMO DE TRIPLE LUMEN Y PUNTA DE ALAMBRE	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01459E2000 SSA	COSTA RICA
5.3	BALÓN DE EXTRACCIÓN DE CALCULOS BILIARES	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	1146C2012 SSA	IRLANDA
5.4	GUIA HIDROFILICA 0.35	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01405E2000 SSA	E.U.A
5.5	GUIA HIDROFILICA 0.25MM	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01405E2000 SSA	E.U.A
5.6	PROTESIS BILIARES	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01582C2000 SSA	E.U.A
5.7	EMPUJADOR DE PROTESIS BILIAR	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	1426C2012 SSA	E.U.A
5.8	CANASTILLA DE DORMIA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	01253E2000 SSA	E.U.A
5.9	BALONES DILATADORES.	BOSTON SCIENTIFIC LIMITED	01088E2000 SSA	IRLANDA
5.10	LITOTRIPTOR	BOSTON SCIENTIFIC LIMITED	0122E2022 SSA	IRLANDA
5.11	PINZA DE EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS ADULTO / PEDIÁTRICA	Anrei Medical (Hz) Co., Ltd.	1983E2023 SSA	CHINA
5.12	PROTESIS O STENT ESOFÁGICO PARCIALMENTE CUBIERTO DE 18 Y 23 CM DE DIAMETRO Y 10.3 A 15.5CM DE LONGITUD	BOSTON SCIENTIFIC LIMITED	1450C2012 SSA	IRLANDA
5.13	PROTESIS O STENT METALICA BILIAR CON CUBIERTA TOTAL, DESCUBIERTA O PARCIALEMNTE DESCUBIERTA DE 8FR Y 10FR LONGITUD DE 40, 60,80 MM	BOSTON SCIENTIFIC LIMITED	1439C2007 SSA	IRLANDA
5.14	DISPOSITIVOS PARA GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA 20 Y 24 FR	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	1393E2000 SSA	E.U.A
6	INSUMOS PARA ENDOSCOPIA FLEXIBLE (SANGRADO)			
6.1	AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	0666C2021 SSA	E.U.A
6.2	LIGADOR DE VARICES.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	1517C2020 SSA	E.U.A

07000000

VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMSS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADP





**ANEXO 5
FICHAS TÉCNICAS**

TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA CIRUGÍA MÍNIMA INVASIVA DE ALTA DEFINICIÓN	
CANTIDAD	13
MARCA	NANJING MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO. LTD.
FABRICANTE	NANJING MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO. LTD.
MODELO	U1, HB300L, S3180P, UR-4MD, 15A, BACK-UPS PRO
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	DOF 328, 375,1053, OFICIO No. 193300401J0043, OFICIO 193300401J0044, DOF 456/1431/1726/ 1850
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 vigencia 31/12/2025
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE
SISTEMA DISEÑADO PARA PROVEER VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE VIDEO TRANSMITIDAS DESDE UN ENDOSCOPIO A UN MONITOR, PROPORCIONANDO UNA IMAGEN DEL SITIO DE OPERACIÓN, COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y UROLOGIA.	SISTEMA DISEÑADO PARA PROVEER VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE VIDEO TRANSMITIDAS DESDE UN ENDOSCOPIO A UN MONITOR, PROPORCIONANDO UNA IMAGEN DEL SITIO DE OPERACIÓN, COMPATIBLE CON EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y UROLOGIA. MANUAL U1 pág. 2-1, pág. 4-6 COD. U1
1 CABEZAL DE CÁMARA	1 CABEZAL DE CÁMARA MANUAL U1 pág. 2-4 COD. U1
1.1 ADQUISICIÓN DIGITAL DE IMAGEN CON 3 CHIPS O MAYOR.	1.1 ADQUISICIÓN DIGITAL DE IMAGEN CON TECNOLOGÍA CMOS 1 CHIP. CATALOGO U1 pág. 2 COD. U1
1.2 CON ALTA DEFINICIÓN	1.2 CON ALTA DEFINICIÓN CATALOGO U1 pág. 1 COD. U1
1.3 QUE SEA PREFERENTEMENTE ESTERILIZABLE EN VAPOR (AUTOCLAVABLE) Y/O EN SOLUCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE EN SU MANUAL Y/O ESTERILIZACIÓN POR GAS.	1.3 QUE SEA ESTERILIZABLE EN VAPOR (AUTOCLAVABLE), CON PLASMA CON PEROXIDO DE HIDROGENO A BAJA TEMPERATURA Y EN SOLUCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE EN SU MANUAL Y/O ESTERILIZACIÓN POR GAS. MANUAL U1 pág. 6-4 COD. U1



00000041



TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA CIRUGÍA MÍNIMA INVASIVA DE ALTA DEFINICIÓN	
1.4 MÍNIMO DOS BOTONES PROGRAMABLES PARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES (OPCIONAL CONTROL DESDE CABEZAL):	1.4 DOS BOTONES PROGRAMABLES PARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, CONTROL DESDE CABEZAL: MANUAL U1 pág. 2-5 COD. U1
1.4.1 BALANCE DE BLANCOS	1.4.1 BALANCE DE BLANCOS MANUAL U1 pág. 2-5 COD. U1
1.4.2 TOMA DE IMÁGENES FIJAS	1.4.2 TOMA DE IMÁGENES FIJAS MANUAL U1 pág. 2-5 COD. U1
1.4.3 INICIO Y DETENCIÓN DE VIDEO	1.4.3 INICIO Y DETENCIÓN DE VIDEO MANUAL U1 pág. 2-5 COD. U1
1.4.4 CONTROL DE BRILLO O GANANCIA	1.4.4 CONTROL DE BRILLO O GANANCIA MANUAL U1 pág. 2-5 COD. U1
1.5 ZOOM ÓPTICO CON ANILLO O DIGITAL CON BOTON O MAYOR TECNOLOGÍA	1.5 ZOOM ÓPTICO CON ANILLO O DIGITAL CON BOTON O MAYOR TECNOLOGÍA MANUAL U1 pág. 4-7 COD. U1
1.6 RESOLUCIÓN MÍNIMA PAARA HD TV DE 1920X1080 CON ASPECTO 16.9 CON OPCIÓN A ESCANE0 PROGRESIVO O MAYOR TECNOLOGÍA	1.6 RESOLUCIÓN MÍNIMA PARA HD TV DE 1920X1080 CON ASPECTO 16.9 CON OPCIÓN A ESCANE0 PROGRESIVO.A catalogo U1 pág. 1 y 2 COD. U1
2 PROCESADOR DE VIDEO/ UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA CON:	2 PROCESADOR DE VIDEO/ UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA CON: MANUAL U1 pág. 2-2, pág. 2-3 COD. U1
2.1 CONTROL DE FUNCIONES DIGITALES DE LA CÁMARA DESDE EL PANEL FRONTAL O POR TECLADO	2.1 CONTROL DE FUNCIONES DIGITALES DE LA CÁMARA DESDE EL PANEL FRONTAL Y POR TECLADO MANUAL U1 pág. 2-3, pág. 4-4 COD. U1
2.2 MÍNIMO 2 SALIDAS ANALÓGICAS EN FORMATO S-VIDEO, RGB (VGA) Y MÍNIMO 2 SALIDAS DIGITALES EN ALTA DEFINICIÓN EN FORMATO DVI CON RESOLUCIÓN 1920 X 1080P O MAYOR TECNOLOGÍA	2.2 CON 2 SALIDAS ANALÓGICAS EN FORMATO SDI Y DVI Y 2 SALIDAS DIGITALES HDMI EN ALTA DEFINICIÓN EN FORMATO DVI CON RESOLUCIÓN 1920 X 1080P MANUAL U1 pág. 2-4 COD. U1
3 FUENTE DE LUZ:	3 FUENTE DE LUZ: catalogo U1 pág. 2 COD. HB300L
3.1 LÁMPARA DE XENÓN DE 300 WATTS CON TEMPERATURA DE COLOR DE MÍNIMO 5600 •K, O DE TECNOLOGÍA DE LED DISEÑADA PARA LAPAROSCOPIA	3.1 TECNOLOGÍA DE LED DISEÑADA PARA LAPAROSCOPIA catalogo U1 pág. 2 COD. HB300L
3.2 CON VIDA MEDIA DE 500 HORAS MÍNIMO PARA XENÓN O 20,000 HRS MÍNIMO PARA LED	3.2 MAS DE 60,000 HRS PARA LED catalogo U1 pág. 2 COD. HB300L
3.3 CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ DE FORMA MANUAL	3.3 CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ DE FORMA MANUAL Manual HB300L Pág. 3-1 COD. HB300L

00000042

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMSS-B
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADP





TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA CIRUGÍA MÍNIMA INVASIVA DE ALTA DEFINICIÓN

3.4 INDICADOR DE VIDA DE LÁMPARA PARA XENÓN O LED	3.4 INDICADOR DE VIDA DE LÁMPARA LED Manual HB300L Pág. 3-1, pág. 3-2 COD. HB300L
3.5 CON ENTRADA. UNIVERSAL O ADAFTADOR DE,REVOLVER	3.5 CON ENTRADA. UNIVERSAL O ADAPTADOR DE,REVOLVER Manual HB300L Pág. 3-1 COD. HB300L
3.6 CON UNA LÁMPARA DE REFACCIÓN PARA XENÓN O LED.	3.6 CON UNA LÁMPARA DE REFACCIÓN PARA XENÓN O LED. Manual Servicio HB300L Pág. 7-3 COD. HB300L.
4 MONITOR DE GRADO MÉDICO:	4 MONITOR DE GRADO MÉDICO: Manual S3180P pág. 1 COD. S3180P
4.1 CON PANTALLA LCD DE MAYOR O IGUAL A 27" O MAYOR	4.1 CON PANTALLA LCD DE MAYOR O IGUAL A 27" O MAYOR Manual S3180P pág. 1 COD. S3180P
4.2 CON ALTA DEFINICIÓN (HD TV) O MAYOR TECNOLOGIA	4.2 CON ALTA DEFINICIÓN (HD TV) O MAYOR TECNOLOGIA Manual S3180P pág. 3 COD. S3180P
4.3 CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, RGB. ENTRADAS ANALÓGICAS: COMPUESTO Y S-VIDEO	4.3 CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, RGB. ENTRADAS ANALÓGICAS: COMPUESTO Y S-VIDEO Manual S3180P pág. 15 COD. S3180P
4.4 RESOLUCIÓN MÍNIMA 1920 X 1080 CON ASPECTO 16.9 O MÁS ASPECTOS	4.4 RESOLUCIÓN MÍNIMA 1920 X 1080 CON ASPECTO 16.9 O MÁS ASPECTOS Manual S3180P pág. 14, pág. 15 COD. S3180P
4.5 CUMPLA CON LA NORMA EN 60601	4.5 CUMPLA CON LA NORMA EN 60601 Manual S3180P pág. 15 COD. S3180P
5 SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN DIGITAL	5 SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN DIGITAL Catalogo TEAC, pág. 2 COD. UR-4MD
5.1 SISTEMA DE CAPTURA DIGITAL DE IMÁGENES EN CD, DVD Y USB	5.1 SISTEMA DE CAPTURA DIGITAL DE IMÁGENES EN CD, DVD Y USB Catalogo TEAC, pág. 1 y 2 COD. UR-4MD
5.2 CAPTURA DE IMÁGENES Y VIDEO DESDE MÍNIMO 2 ENTRADAS DE VIDEO, CON UNA ENTRADA CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 720 LÍNEAS O 1024 X 768 PÍXELES O MAYOR TECNOLOGIA.	5.2 CAPTURA DE IMÁGENES Y VIDEO DESDE MÍNIMO 2 ENTRADAS DE VIDEO, CON UNA ENTRADA CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 720 LÍNEAS O 1024 X 768 PÍXELES. Catalogo TEAC, pág. 1 y 2 COD. UR-4MD
5.3 CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN.	5.3 CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN. Catalogo TEAC, pág. 1 COD. UR-4MD
5.4 CON TECLADO O PANTALLA SENSIBLE AL TACTO PARA CAPTURA DE DATOS	5.4 CON TECLADO O PANTALLA SENSIBLE AL TACTO PARA CAPTURA DE DATOS Catalogo TEAC, pág. 2 COD. UR-4MD
5.5 CON ENTRADA DE DATOS DEL PACIENTE, MÉDICO, PROCEDIMIENTO REALIZADO, IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, FECHA Y HORA	5.5 CON ENTRADA DE DATOS DEL PACIENTE, MÉDICO, PROCEDIMIENTO REALIZADO, IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, FECHA Y HORA Catalogo TEAC, pág. 2 COD. UR-4MD
5.6 SOFTWARE DE CAPTURA, DESPLIEGUE Y SELECCIÓN DE IMÁGENES	5.6 SOFTWARE DE CAPTURA, DESPLIEGUE Y SELECCIÓN DE IMÁGENES Catalogo TEAC, pág. 2 COD. UR-4MD

00000043



SESVER/DJ/113/2025
ADA





TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA CIRUGÍA MÍNIMA INVASIVA DE ALTA DEFINICIÓN

5.7 DISCO DURO CON CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 40 GIGABYTES	5.7 DISCO DURO CON CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 40 GIGABYTES Catalogo TEAC, pág. 2 COD. UR-4MD
5.8 PERMITA GRABACIÓN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES FORMATOS; PARA IMÁGENES FIJAS JPEG, BMP, TIFF, PNG, DICOM. PARA VIDEO: MPEG1, MPG2, MPG4, AVI, MPEG 2 HD O MAYOR TECNOLOGIA.	5.8 PERMITA GRABACIÓN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES FORMATOS; PARA IMÁGENES FIJAS JPEG, BMP, TIFF, PNG, DICOM. PARA VIDEO: MPEG1, MPG2, MPG4, AVI, MPEG 2 HD. Catalogo TEAC, pág. 2 COD. UR-4MD
5.9 MÍNIMO UNA SALIDA DE VIDEO.	5.9 MÍNIMO UNA SALIDA DE VIDEO. Catalogo TEAC, pág. 2 COD. UR-4MD
6 CARRO PORTA EQUIPO:	6 CARRO PORTA EQUIPO: Catalogo carro, pág. 1 COD. 15A
6.1 DE MATERIAL PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO O METAL.	6.1 DE MATERIAL PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO O METAL. Catalogo carro, pág. 1 COD. 15A
6.2 CON SISTEMA ACCESORIO DE CONDUCCIÓN	6.2 CON SISTEMA ACCESORIO DE CONDUCCIÓN Catalogo carro, pág. 2 COD. 15A
6.3 CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DE AL MENOS 12.5 CM DE DIÁMETRO	6.3 CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DE AL MENOS 12.5 CM DE DIÁMETRO Catalogo carro, pág. 4 COD. 15A
6.4 CON SISTEMA DE FRENADO EN AL MENOS DOS RUEDAS.	6.4 CON SISTEMA DE FRENADO EN AL MENOS DOS RUEDAS. Catalogo carro, pág. 4 COD. 15A
6.5 CON 3 ENTREPAÑOS COMO MÍNIMO PARA COLOCAR: PROCESADOR DE VIDEO, FUENTE DE LUMINACIÓN, SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN Y MONITOR, INSUFLADOR ENTRE OTROS.	6.5 CON 3 ENTREPAÑOS COMO MÍNIMO PARA COLOCAR: PROCESADOR DE VIDEO, FUENTE DE LUMINACIÓN, SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN Y MONITOR, INSUFLADOR ENTRE OTROS. Catalogo carro, pág. 1 COD. 15A
6.6 CON MÍNIMO UN CAJÓN PARA ALMACENAMIENTO	6.6 CON MÍNIMO UN CAJÓN PARA ALMACENAMIENTO Catalogo carro, pág. 1 COD. 15A
6.7 CON REGULADOR O TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INCORPORADO DE AL MENOS 6 SALIDAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO OFERTADO.	6.7 CON REGULADOR O TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INCORPORADO DE 6 SALIDAS. Catalogo UPS, pág. 1 COD. BACK-UPS PRO
6.8 BASE GIRATORIA O BRAZO SOPORTE PARA MONITOR DE VIDEO.	6.8 BASE GIRATORIA O BRAZO SOPORTE PARA MONITOR DE VIDEO. Catalogo carro, pág. 1 COD. 15A
6.9 PUERTA DELANTERA CON CERRADURA CON LLAVE Y PUERTA TRASERA QUE PERMITA VENTILACIÓN	6.9 PUERTA DELANTERA CON CERRADURA CON LLAVE Y PUERTA TRASERA QUE PERMITA VENTILACIÓN Catalogo carro, pág. 1 y 2
7 COMPATIBILIDAD ENTRE LOS COMPONENTES DE LA TORRE Y CON ENDOSCOPIOS RÍGIDOS DE LA MISMA MARCA	7 COMPATIBILIDAD ENTRE LOS COMPONENTES DE LA TORRE Y CON ENDOSCOPIOS RÍGIDOS DE LA MISMA MARCA catalogo U1 Pág. 2 COD. U1
8 CONSUMIBLES:	8 CONSUMIBLES:

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MCS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
DDB



00000044

Handwritten signature



TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA CIRUGÍA MÍNIMA INVASIVA DE ALTA DEFINICIÓN

8.1 LAS CANTIDADES SERAN DETERMINADAS DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS	8.1 LAS CANTIDADES SERAN DETERMINADAS DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS
9 CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120/60 HERTZ	9 CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120/60 HERTZ Manual U1 pág. A-2 COD. U1
10 MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	10 MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL
11 MANUAL DE SERVICIO	11 MANUAL DE SERVICIO
12 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	12 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
13 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	13 SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, Necesarios PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
14 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	14 INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO, EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA.
15 CERTIFICADO ISO 9001-2015, ISO 13485-2016, CUMPLA CON LA NORMA EN 60601-1	15 CERTIFICADO ISO 9001-2015, ISO 13485-2016, CUMPLA CON LA NORMA EN 60601-1
16 QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: PRODUCTO EXTRANJERO: FDA, CE, JIS, TÜV O ISO 13485 Y PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (COFEPRIS	16 QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: PRODUCTO EXTRANJERO: FDA, CE, JIS, TÜV O ISO 13485 Y PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (COFEPRIS

00000045

26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MPS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADA





EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	
CANTIDAD	10
MARCA	NANJING MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO. LTD., TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRURGIE GmbH
FARICANTE	NANJING MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO. LTD., TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRURGIE GmbH
MODELO	HS-50F - H01000A - COD H01030A
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1532E2021 SSA vigencia 08/10/2026, 1585E2015 SSA vigencia 13/09/2027, 0645E2021 SSA vigencia 16/04/2026, DOF 14, 328, 524, 1020.
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 04/07/2024, ISO 13485:2016 31/12/2025
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE
1. INSUFLADOR	1. INSUFLADOR MANUAL HS-50, pág. Portada COD. HS-50F
1.1 30 A 50 LPM DE ALTO FLUJO.	1.1 30 A 50 LPM DE ALTO FLUJO. MANUAL HS-50, pág. 2-2 COD. HS-50F
1.2 DE CO2	1.2 DE CO2 MANUAL HS-50, pág. 3-2 COD. HS-50F
1.3 CON MANGUERA DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR PIN INDEX.	1.3 CON MANGUERA DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR PIN INDEX. MANUAL HS-50, pág. 7-2 ACCESORIOS LAP pÁG. 1 COD. HS-50F
1.4 CON DESPLIEGUE DIGITAL EN PANEL DE VOLUMEN, PRESIÓN Y CONSUMO.	1.4 CON DESPLIEGUE DIGITAL EN PANEL DE VOLUMEN, PRESIÓN Y CONSUMO. MANUAL HS-50, pág. A-1 COD. HS-50F DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PREGUNTA INCISO 1.4
1.5 CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD.	1.5 CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD. MANUAL HS-50, pág. 1-4 COD. HS-50F
1.5.1 PROTECCIÓN DE SOBRE PRESIÓN.	1.5.1 PROTECCIÓN DE SOBRE PRESIÓN. MANUAL HS-50, pág. A-1 COD. HS-50F

00000046

[Handwritten signature]

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SS SECRETARÍA DE SALUD
SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MCS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
DDQ





EQUIPO DE LAPAROSCOPIA

1.5.2 SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PARA TANQUE VACIO Y SOBREPRESIÓN EN LA CAVIDAD ABDOMINAL	1.5.2 SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PARA TANQUE VACIO Y SOBREPRESIÓN EN LA CAVIDAD ABDOMINAL MANUAL HS-50, pág. 6-7 COD. HS-50F
1.5.3 FILTRO BACTERIAL	1.5.3 FILTRO BACTERIAL MANUAL HS-50, pág. 7-2 COD. 040-001571-00
1.6 NIVELES DE FLUJO PRECONFIGURADOS PARA AL TO Y BAJO PARA PEDIÁ•TRICO, BARIÁ•TRICO, RETROPERITONEO Y PERSONALIZADO.	1.6 NIVELES DE FLUJO PRECONFIGURADOS PARA AL TO Y BAJO PARA PEDIÁ•TRICO, BARIÁ•TRICO, RETROPERITONEO Y PERSONALIZADO. MANUAL HS-50, pág. 4-15 COD. HS-50F
1.7 INCLUYA MANGUERAS DE INSUFLACIÓN COMPATIBLES A LA MARCA Y MODELO OFERTADO	1.7 INCLUYA MANGUERAS DE INSUFLACIÓN COMPATIBLES A LA MARCA Y MODELO OFERTADO MANUAL HS-50, pág. 5-9 COD. 040-003541-01
2. LAPAROSCOPIOS INCLUIDOS:	2. LAPAROSCOPIOS INCLUIDOS: CATALOGO HD3I, pág. 4 COD. M01000A, COD. M01030A
2.1 LAPAROSCOPIO, UN LENTE O SISTEMA ÓPTICO DE 10MM. ÁNGULO O DIRECCIÓN DE CAMPO VISUAL DE 0 GRADOS.	2.1 LAPAROSCOPIO, UN LENTE DE 10MM. ÁNGULO DE CAMPO VISUAL DE 0 GRADOS. CATALOGO HD3I, pág. 4 / Catalogo Endoscopia Rígido pág. 2 COD. M01000A
2.2. LAPAROSCOPIO, UN LENTE O SISTEMA ÓPTICO DE 10MM. ÁNGULO O DIRECCIÓN DE CAMPO VISUAL DE 30 GRADOS.	2.2. LAPAROSCOPIO, UN LENTE O SISTEMA ÓPTICO DE 10MM. ÁNGULO O DIRECCIÓN DE CAMPO VISUAL DE 30 GRADOS. CATALOGO HD3I, pág. 4 / Catalogo Endoscopia Rígido pág. 2 COD.M01030A
2.3 CABLE DE FIBRA ÓPTICA LONGITUD MÍNIMA DE 220CM. Y DIÁMETRO ENTRE 3.5 Y 6.0	2.3 CABLE DE FIBRA ÓPTICA LONGITUD DE 300CM. Y DIÁMETRO ENTRE 3.5 Y 6.0 Manual HB300R pág. 8-1 COD. 115-071632-00
2.4. LAPAROSCOPIO, UN LENTE O SISTEMA ÓPTICO DE 5MM. ÁNGULO O DIRECCIÓN DE CAMPO VISUAL DE 30 GRADOS.	2.4. LAPAROSCOPIO, UN LENTE DE 5MM. ÁNGULO DE CAMPO VISUAL DE 30 GRADOS. CATALOGO INST. LAP. 1 Pág. C8 COD. 700-003
3. ACCESORIOS INCLUIDOS:	3. ACCESORIOS INCLUIDOS: ACCESORIOS LAP pÁG. 1
3.1 TANQUE DE CO2 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	3.1 TANQUE DE CO2 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA ACCESORIOS LAP pÁG. 1 TANQUE PARA CO2 MEDICINAL PIN INDEX
4. CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120/60 HERTZ .	4. CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120/60 HERTZ . MANUAL HS-50, pág. A-3 HS-50F.
5. MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	5. MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.
6. MANUAL DE SERVICIO.	6. MANUAL DE SERVICIO.

00000047

VERACRUZ / SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1488-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADP





EQUIPO DE LAPAROSCOPIA

7. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	7. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
8.- DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	8. SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
9. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	9. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO, EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA
10. CERTIFICADO ISO 9001-2015, ISO 13485-2016, CUMPLA CON LA NORMA EN 60601-1.	10. CERTIFICADO ISO 9001-2015, ISO 13485-2016, CUMPLA CON LA NORMA EN 60601-1.
11. QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: PRODUCTO EXTRANJERO: FDA, CE, JIS, TÜV O ISO 13485 Y PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (COFEPRIS).	11. QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: PRODUCTO EXTRANJERO: FDA, CE, JIS, TÜV O ISO 13485 Y PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (COFEPRIS).

87000000





INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA	
CANTIDAD	17
MARCA	TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRUGIE GmbH, HUDSON RESPIRATORY CARE TECATE, S. DE R.L. DE C.V. (A TELEFLEX MEDICAL COMPANY)
FARICANTE	TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRUGIE GmbH, HUDSON RESPIRATORY CARE TECATE, S. DE R.L. DE C.V. (A TELEFLEX MEDICAL COMPANY)
MODELO	775-4069 C, 775-4068 CS, 775-4068-45 CS, 544965, 544995, 775-4022 C, 775-5065 CS, 775-4092 C, 775-5044 CS, 775-4098 CS, 775-4068 CS, 708-521, 704-106, 704-608, 704-607, 704-605, 707-526, 706-152, 706-156, 704-110, 87200-BoF-SI, 87170-L1F-SI, 87015-02, 87295-00, 238110, 338110
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1585E2015 SSA vigencia 13/09/2027, DOF 521, 01002E2000 SSA vigencia 29/09/2027, 0941E2017 SSA 24/04/2029, 01360E99 SSA vigencia 03/04/2028
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 14/07/2024, ISO 13485:2016 04/07/2024
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE
1.- REQUERIMIENTO MÍNIMO DE INSTRUMENTAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA	1.- REQUERIMIENTO MÍNIMO DE INSTRUMENTAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA
2.- PINZA TIPO MARYLAND O KELLY, GIRABLE, PARA TROCAR DE 5-6MM. CON LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE.	2.- PINZA TIPO MARYLAND, GIRABLE, PARA TROCAR DE 5-6MM. CON LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C34 , pág. C52 COD. 775-4069 C

00000000





INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA

3.- DOS PINZAS DE AGARRE Y DISECCIÓN TIPO GRASPER, ROTABLE, DE 5-6MM. DE DIÁMETRO CON LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE	3.- DOS PINZAS DE AGARRE Y DISECCIÓN TIPO GRASPER, ROTABLE, DE 5-6MM. DE DIÁMETRO CON LARGO DE TRABAJO DE 33CM, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C34, pág. C49 COD. 775-4068 CS
4.- PINZA DE AGARRE GRASPER DUAL HOLES - Ø5MM X 440MM, CON CREMALLERA.	4.- PINZA DE AGARRE GRASPER DUAL HOLES - Ø5MM X 440MM, CON CREMALLERA. CATALOGO INST LAP 1, pág. C49 COD. 775-4068-45 CS
5.- APLICADOR LAPAROSCÓPICO PARA LIGADURA EN FRIO TIPO HEMOLOCK PARA CLIPS MEDIANOGRANDE, GRANDE (LIGADURA DE VASOS DE 10MM A 16MM), REUSABLE.	5.- APLICADOR LAPAROSCÓPICO PARA LIGADURA EN FRIO TIPO HEMOLOCK PARA CLIPS MEDIANOGRANDE, GRANDE (LIGADURA DE VASOS DE 10MM A 16MM), REUSABLE. CATALOGO TELEFLEX, pág. 1 y 2 COD. 544965 / 544995 .
6.- TIJERA, UNA TIJERA METZENBAUM CURVA, ROTABLE, CON LARGO DE HOJA DE 10MM. O MAYOR, PUNTAS REDONDEADAS, PARA TROCAR DE 5-6MM. LARGO DE TRABAJO DE 30 CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE.	6.- TIJERA, UNA TIJERA METZENBAUM CURVA, ROTABLE, CON LARGO DE HOJA DE 10MM. O MAYOR, PUNTAS REDONDEADAS, PARA TROCAR DE 5-6MM. LARGO DE TRABAJO DE 33CM, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C34 , pág. C44 Imagen Metzenbaum 775-4023 pág. 1 COD. 775-4023 C
7.- PINZA DE EXTRACCIÓN, ROTABLE, CON AREA DE AGARRE O MANDÍBULAS, 2 X 3 DIENTES, PARA TROCAR DE 10-12MM. LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE.	7.- PINZA DE EXTRACCIÓN, ROTABLE, CON AREA DE AGARRE O MANDÍBULAS, 2 X 3 DIENTES, PARA TROCAR DE 10-12MM. LARGO DE TRABAJO DE 33CM, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE. . CATALOGO INST LAP 1, pág. C34 , pág. C61 COD. 775-5065 CS
8.- PINZA DE DISECCIÓN, UNA PINZA DE DISECCIÓN TIPO MIXTER ROTABLE, CON PUNTA ANGULADA, PARA TROCAR DE 5-6MM. LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE.	8.- PINZA DE DISECCIÓN, UNA PINZA DE DISECCIÓN TIPO MIXTER ROTABLE, CON PUNTA ANGULADA, PARA TROCAR DE 5-6MM. LARGO DE TRABAJO DE 33CM, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C34 , pág. C53 COD. 775-4092 C
9.- PINZAS TIPO BABCOCK ROTABLE, PARA TROCAR DE 10-12MM. LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE.	9.- PINZAS TIPO BABCOCK ROTABLE, PARA TROCAR DE 10-12MM. LARGO DE TRABAJO DE 33CM, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C34 , pág. C63 COD. 775-5044 CS

00000050

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMSS-B
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADP





INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA

10.- PINZAS TIPO BABCOCK ROTABLE, PARA TROCAR DE 5-6MM. LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE.	10.- PINZAS TIPO BABCOCK ROTABLE, PARA TROCAR DE 5-6MM. LARGO DE TRABAJO DE 33CM, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C34 , pág. C53 COD. 775-4098 CS
11.- PINZAS DE AGARRE ROTABLE SIN CREMALLERA, PARA TROCAR DE 5-6MM. LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE.	11.- PINZAS DE AGARRE ROTABLE SIN CREMALLERA, PARA TROCAR DE 5-6MM. LARGO DE TRABAJO DE 33CM, DESMONTABLE EN 3 COMPONENTES, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C34, pág. C49 COD. 775-4068 CS
12.- PORTA AGUJAS CON MANGO RECTO CON BLOQUEO, MANDÍBULAS A LA IZQUIERDA DE 5-6MM. DE DIÁMETRO Y DE 30CM. DE LONGITUD O MAYOR, REUSABLE.	12.- PORTA AGUJAS CON MANGO RECTO CON BLOQUEO, MANDÍBULAS A LA IZQUIERDA DE 5-6MM. DE DIÁMETRO Y DE 33CM, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C76, COD. 708-521
13.- BAJANUDOS EXTRACORPÓREO PARA TROCAR DE 5-6MM, 30CM O MAYOR. PUNTA CURVA O RECTA	13.- BAJANUDOS EXTRACORPÓREO PARA TROCAR DE 5-6MM, 33CM. PUNTA CURVA O RECTA CATALOGO INST LAP 1, pág. C72 COD. 704-106
14.- CÁNULA DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN DE SOLUCIONES CON LONGITUD DE 30CM. O MAYOR, PARA TROCAR DE 5-6MM. REUSABLE.	14.- CÁNULA DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN DE SOLUCIONES CON LONGITUD DE 33CM, PARA TROCAR DE 5-6MM. REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C28 COD. 704-608
15.- CÁNULA DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN DE SOLUCIONES CON LONGITUD DE 30CM. O MAYOR, PARA TROCAR DE 10-12MM. REUSABLE.	15.- CÁNULA DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN DE SOLUCIONES CON LONGITUD DE 30CM. O MAYOR, PARA TROCAR DE 10-12MM. REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C28 COD. 704-607
16.- SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN LAPAROSCÓPICO, TROMPETA O PISTOLA.	16.- SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN LAPAROSCÓPICO, TROMPETA O PISTOLA. CATALOGO INST LAP 1, pág. C28 COD. 704-605
17.- CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONO O UNIPOLAR, COMPATIBLE AL GANCHO DISECTOR Y A LA UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA. REUSABLE.	17.- CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONO O UNIPOLAR, COMPATIBLE AL GANCHO DISECTOR Y A LA UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA. REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C86 COD. 707-526
18.- GANCHO DE DISECCIÓN, CON PUNTA EN "J" O "L", PARA TROCAR DE 5-6MM., LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR. REUSABLE	18.- GANCHO DE DISECCIÓN, CON PUNTA EN "J" O "L", PARA TROCAR DE 5-6MM., LARGO DE TRABAJO DE 33CM. REUSABLE CATALOGO INST LAP 1, pág. C84 COD. 706-156

26 JUN 2025
AFECTACION PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1MSS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADA



19000051



INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA

19.- COAGULADOR DE ESPÁTULA, PARA TROCAR DE 5-6MM., LARGO DE TRABAJO DE 30CM. O MAYOR. REUSABLE.	19.- COAGULADOR DE ESPÁTULA, PARA TROCAR DE 5-6MM., LARGO DE TRABAJO DE 33CM. REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C84 COD. 706-152
20.- RETRACTOR DE HÍGADO DE 5-10MM. DE 3 O 9 DEDOS QUE SE ABREN EN ABANICO. 30CM. O MAYOR LONGITUD, REUSABLE.	20.- RETRACTOR DE HÍGADO DE 5-10MM. DE 3 O 9 DEDOS QUE SE ABREN EN ABANICO. 33CM LONGITUD, REUSABLE. CATALOGO INST LAP 1, pág. C34, C82 COD. 704-110
21.- RECIPIENTE O CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	21.- RECIPIENTE O CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO . CATALOGO CONTENEDOR, pág. N10, pág. N16, pág. N27 COD. 87200-BoF-SI / 87170-L1F-SI / 87015-02 / 87295-00
22.- CLIPADORA DE 10-12MM PARA CLIPS DE TITANIO, COMPATIBLE CON CLIPS, REUSABLE.	22.- CLIPADORA DE 10-12MM PARA CLIPS DE TITANIO, COMPATIBLE CON CLIPS, REUSABLE. CATALOGO TELEFLEX, pág. 2 COD. 238110 / 338110
23.- CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD 13485	23.- CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD 13485
25.- QUE CUENTECON ISO 783, ISO 4957, ISO 7153, DIN 1774-1985, DIN 17442-1977 Ó ASTM-E353-84.	25.- QUE CUENTECON ISO 783, ISO 4957, ISO 7153, DIN 1774-1985, DIN 17442-1977 Ó ASTM-E353-84.
26.GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, EN CASO DE DAÑARSE ALGUNA PINZA, INSTRUMENTO O EQUIPO OFERTADO, DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR UNO IGUAL O DE MAYOR TECNOLOGÍA.	26.- GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, EN CASO DE DAÑARSE ALGUNA PINZA, INSTRUMENTO O EQUIPO OFERTADO, DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR UNO IGUAL O DE MAYOR TECNOLOGÍA.
27.- PARA FABRICANTE NACIONAL, CERTIFICADO ACTUALIZADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARICACIÓN DE COFEPRIS	27.- PARA FABRICANTE NACIONAL, CERTIFICADO ACTUALIZADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARICACIÓN DE COFEPRIS
28.- NO DEBE INCLUIR CARBONO	28.- NO DEBE INCLUIR CARBONO CATALOGO INST LAP 1, pág. C43

00000052



SESVER/DJ/113/2025
ADQ





EQUIPO DE ARTROSCOPIA	
CANTIDAD	3
MARCA	CONMED CORPORATION, LINVATEC CORPORATION D/B/A CONMED LINVATEC
FARICANTE	CONMED CORPORATION, LINVATEC CORPORATION D/B/A CONMED LINVATEC
MODELO	D4000, D4240, C9863, 6020-021, 9899A, 9399A, 9299A, 9297A, C9240, C9242, C9248, 9247A, H9101, H9131, H9110, H9111, H9112, 10K, C7115, AES-1, 410-2000, AES-90SN, HD4300, C6178, LG1050 - 7453, QL5532, A-10015, A-40018, R-S4133-V.
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1860E2009 SSA vigencia 22/03/2029 vigencia 22/03/2029, 1668E2012 SSA 29/09/2027, 1333E2014 SSA vigencia 30/06/2024 prorroga 243300226B0007 vigencia 10/01/2029, 1233E2016 SSA vigencia 06/12/2026, 1892E2016 SSA vigencia 06/12/2026, 1247E2021 SSA vigencia 20/08/2026, , 772E96 SSA vigencia 09/08/2026, 2244E2015 vigencia 01/07/2025, 1892E2016 vigencia 06/12/2026, DOF 235, DOF1997
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 15/03/2027
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE
EQUIPO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ARTICULARES POR MÍNIMA INVASIÓN.	EQUIPO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ARTICULARES POR MÍNIMA INVASIÓN.
1 RASURADOR	1- RASURADOR CATALOGO D4000 pág. 1 COD. D4000
1.1 UNIDAD DE CONTROL	1.1- UNIDAD DE CONTROL CATALOGO CONMED Pág. 112
1.1.1 CON FUNCIONES DE ADELANTE, ATRÁS Y OSCILACIÓN.	1.1.1- CON FUNCIONES DE ADELANTE, ATRÁS Y OSCILACIÓN. CATALOGO D4000 pág. 1 COD. D4000
1.1.2 CON FUNCIONES DE CONTROL DE VELOCIDAD.	1.1.2 -CON FUNCIONES DE CONTROL DE VELOCIDAD. CATALOGO D4000 pág. 1 COD. D4000
1.1.3 DESPLIEGUE DE FUNCIONES	1.1.3- DESPLIEGUE DE FUNCIONES CATALOGO D4000 pág. 1 COD. D4000



00000053





EQUIPO DE ARTROSCOPIA

1.1.4 PEDAL DE PIE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA.	1.1.4 PEDAL DE PIE . CATALOGO CONMED Pág. 113 COD. C9863
1.2 PIEZA DE MANO	1.2 PIEZA DE MANO MANUAL D4000 Pág. 33 COD. 6020-021
1.2.1 CON CONTROL DE SUCCIÓN INTEGRADO.	1.2.1 -CON CONTROL DE SUCCIÓN INTEGRADO. CATALOGO CONMED pág. 114 COD. 6020-021
1.2.2 CON INTERVALO DE VELOCIDAD ENTRE 7,000 Y 15,000 RPM MÍNIMO PARA AVANCE Y RETROCESO.	1.2.2 -CON INTERVALO DE VELOCIDAD ENTRE 7,000 Y 15,000 RPM PARA AVANCE Y RETROCESO. MANUAL D4000 pág. 13 , pág, 33 COD. 6020-021
1.2.3 CON INTERVALO DE VELOCIDAD ENTRE 7,000 Y 15,000 RPM MÍNIMO EN OSCILACIÓN.	1.2.3- CON INTERVALO DE VELOCIDAD ENTRE 7,000 Y 15,000 RPM EN OSCILACIÓN. MANUAL D4000 pág. 21 , pág, 33 COD. 6020-021
1.2.4 CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE.	1.2.4- CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. CATALOGO CONMED Pág. 106 COD. 9899A
1.2.5 CON FUNCIONES DE ADELANTE, ATRÁS Y OSCILACIÓN EN BOTONES EN PIEZA DE MANO.	1.2.5- CON FUNCIONES DE ADELANTE, ATRÁS Y OSCILACIÓN EN BOTONES EN PIEZA DE MANO. CATALOGO CONMED Pág. 114 COD. 9899A
1.3 PUNTAS PARA RASURADOR COMO MÍNIMO DISPONIBLES PARA EL USUARIO	1.3- PUNTAS PARA RASURADOR CATALOGO CONMED Pág. 118 COD. 9399A
1.3.1 DESECHABLES	1.3.1- DESECHABLES CATALOGO CONMED Pág. 118 COD. 9899A
1.3.2 AGRESIVA Ó DENTADA, DE 3.5 A 5.5 MM.	1.3.2- AGRESIVA Ó DENTADA, DE 3.5 A 5.5 MM. CATALOGO CONMED Pág. 118 COD. 9399A – 9299A - 9297A
1.3.3 SEMIAGRESIVA, DE 3.5 A 5.5 MM.	1.3.3 -SEMIAGRESIVA, DE 3.5 A 5.5 MM. CATALOGO CONMED Pág. 121 COD. C9240 – C9242
1.3.4 DE CORTE O RESECTOR, DE 3.5 A 5.5 MM.	1.3.4 -DE CORTE O RESECTOR, DE 3.5 A 5.5 MM. CATALOGO CONMED Pág. 119 COD. C9248 9247A
1.3.5 FRESA OVAL Ó CILINDRICA, DE 3.5 A 5.5 MM	1.3.5- FRESA OVAL Ó CILINDRICA, DE 3,5 A 5.5 MM CATALOGO CONMED Pág. 123, pág. 124 COD. H9101 – H9131
1.3.6 FRESA ESFÉRICA, DE 3.5 A 5.5 MM.	1.3.6 -FRESA ESFÉRICA, DE 3.5 A 5.5 MM. CATALOGO CONMED Pág. 123 COD. H9110 – H9111- H9112, UQL6101 Y UQL6103

0000054

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMSS-B
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJI/113/2025
ADA





EQUIPO DE ARTROSCOPIA

2 BOMBA DE IRRIGACIÓN PARA ARTROSCOPIA	2- BOMBA DE IRRIGACIÓN PARA ARTROSCOPIA MANUAL 10K Pág. 1 COD. 10K
2.1 CON INTERVALO DE CONTROL DE PRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO CON CARGA INTERMITENTE	2.1- CON INTERVALO DE CONTROL DE PRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO CON CARGA INTERMITENTE MANUAL 10K Pág. 11 , pág. 26 COD. 10K
2.2 FLUJO ENTRE 0-150 ML/MIN, BAJO, MEDIO, ALTO	2.2 -FLUJO ENTRE 0-150 ML/MIN, BAJO, MEDIO, ALTO MANUAL 10K Pág. 11, pág. 26 COD. 10K
2.3 PANTALLA PARA PROGRAMAR Y DESPLEGAR VALORES PRESIÓN NOMINAL Y REAL	2.3- PANTALLA PARA PROGRAMAR Y DESPLEGAR VALORES PRESIÓN NOMINAL Y REAL MANUAL 10K Pág. 11 COD. 10K
2.4 CONTROL REMOTO PARA MANEJO PERIFÉRICO ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	2.4- CONTROL REMOTO PARA MANEJO PERIFÉRICO ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CATALOGO CONMED Pág. 132 COD. C7115
2.5 BOTÓN DE AUMENTO DE FLUJO RÁPIDO O DE LAVADO.	2.5- BOTÓN DE AUMENTO DE FLUJO RÁPIDO O DE LAVADO. MANUAL 10K Pág. 15 COD. C7115
2.6 ALARMAS	2.6- ALARMAS MANUAL 10K pág. 17 , Pág. 20 COD C7115
2.7 INCLUYA TUBERIA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR	2.7- INCLUYA TUBERIA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR MANUAL 10K Pág. 32 COD. 10K150
3 EQUIPÓ DE RADIOFRECUENCIA PARA ARTROSCOPIA	3- EQUIPÓ DE RADIOFRECUENCIA PARA ARTROSCOPIA CATALOGO CONMED Pág. 138 COD. AES-1
3.1 UNIDAD DE CONTROL	3.1-UNIDAD DE CONTROL MANUAL AES-1 pág. 9 COD. AES-1
3.1.1 MONOPOLAR O BIPOLAR.	3.1.1- MONOPOLAR O BIPOLAR. MANUAL AES-1 pág. 10 COD. AES-1
3.1.2 PARA EQUIPOS MONOPOLARES: PLACA O ELECTRODO DE RETORNO O NEUTRO DE DIFERENTES TAMAÑOS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES MÉDICAS O EN CASO DE SER DESECHABLES SUMINISTRAR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	3.1.2- PARA EQUIPOS MONOPOLARES: PLACA O ELECTRODO DE RETORNO O NEUTRO DE DIFERENTES TAMAÑOS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES MÉDICAS O EN CASO DE SER DESECHABLES SUMINISTRAR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. MANUAL AES-1 pág. 28 COD. 410-2000
3.1.3 CON CONTROL DE POTENCIA.	3.1.3- CON CONTROL DE POTENCIA. MANUAL AES-1 pág. 11 COD. 410-2000
3.1.4 CON FUNCIONES DE CORTE Y COAGULACIÓN CON NIVELES PRECONFIGURABLES.	3.1.4 -CON FUNCIONES DE CORTE Y COAGULACIÓN CON NIVELES PRECONFIGURABLES. MANUAL AES-1 pág. 11 COD. 410-2000

VERACRUZ | SS | SESVER
2024 - 2030
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMCS-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/1132025
ADP



00000055

Handwritten signature



EQUIPO DE ARTROSCOPIA	
3.1.5 CON SISTEMA DE ALARMAS DE ERRORES VISUALES Y AUDIBLES.	3.1.5- CON SISTEMA DE ALARMAS DE ERRORES VISUALES Y AUDIBLES. MANUAL AES-1 pág. 15 , pág. 5 COD. 410-2000
3.1.6 CON CABLE DE CONEXIÓN INTEGRADO A LA PIEZA DE MANO.	3.1.6- CON CABLE DE CONEXIÓN INTEGRADO A LA PIEZA DE MANO. CATALOGO CONMED Pág. 138 COD. 410-2000
3.1.7 PANTALLA PARA DESPLIEGUE DE PARÁMETROS.	3.1.7 PANTALLA PARA DESPLIEGUE DE PARÁMETROS. MANUAL AES-1 pág. 11 COD. 410-2000
3.2 PIEZA DE MANO REUSABLE O DESECHABLE	3.2- PIEZA DE MANO REUSABLE O DESECHABLE CATALOGO CONMED Pág. 138 COD. AES-90SN
3.3 ELECTRODOS MINIMOS INCLUIDOS SELECCIONABLES DE ACUERDÓ AL PROCEDIMIENTO	3.3- ELECTRODOS MINIMOS INCLUIDOS SELECCIONABLES DE ACUERDÓ AL PROCEDIMIENTO CATALOGO CONMED Pág. 138 COD. AES-90SN
3.3.1 DE BOLA RANGO DE 2.3 MM A 3.5 MM	3.3.1- DE BOLA RANGO DE 2.3 MM A 3.5 MM CATALOGO CONMED Pág. 141 CS-023
3.3.2 DE GANCHO O ANGULADO, RANGO DE 3.2MM A 3.5MM	3.3.2 DE GANCHO O ANGULADO, RANGO DE 3.2MM A 3.5MM CATALOGO CONMED Pág. 141 ESA-5196
4 ARTROSCOPIO:	4- ARTROSCOPIO: CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. HD4300
4.1 OPTICA	4.1- OPTICA CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. HD4300
4.1.1 MINIMO UNALENTE DE 30°	4.1.1- MINIMO UNALENTE DE 30° CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. HD4300
4.1.2 DE 4 MM DE DIAMETRO Y MINIMO 140 MM	4.1.2- DE 4 MM DE DIAMETRO Y MINIMO 140 MM CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. HD4300
4.1.3 ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE	4.1.3- ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. HD4300
4.1.4 CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE.	4.1.4 -CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. CATALOGO CONMED pág. 99 COD. 9899
4.1.5 CABLE DE FIBRA OPTICA DE 300 CM MINIMO CON ADAPTADOR PARA ENDOSCOPIO Y FUENTE DE LUZ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO OFERTADO	4.1.5- CABLE DE FIBRA OPTICA DE 300 CM CON ADAPTADOR PARA ENDOSCOPIO Y FUENTE DE LUZ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO OFERTADO CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 7 pág. 8 COD. LG1050 - 7453
4.2 CAMISA COMPATIBLE CON OPTICA	4.2 CAMISA COMPATIBLE CON OPTICA CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. QL5532
4.2.1 ROTATORIA	4.2.1 ROTATORIA CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. QL5532
4.2.2 DOBLE VIA O DOS VALVULAS	4.2.2- DOBLE VIA O DOS VALVULAS CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. QL5532

00000055

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024-2030 SS SECRETARÍA DE SALUD SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1005-B
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
ADQ



Handwritten signature



EQUIPO DE ARTROSCOPIA	
4.2.3 CON SISTEMAS DE BLOQUEO O DE ASEGURAMIENTO DE LA OPTICA O ROSCADO	4.2.3 CON SISTEMAS DE BLOQUEO O DE ASEGURAMIENTO DE LA OPTICA CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. QL5532
4.2.4 CON DOS OBTURADORES CORTANTE Y ROMO COMO MÍNIMO	4.2.4- CON DOS OBTURADORES CORTANTE Y ROMO CATALOGO EQUIPO CONMED pág. 12 COD. QL5532
6.1 ADAPTADOR UNIVERSAL A MESA QUIRURGICA	6.1- ADAPTADOR UNIVERSAL A MESA QUIRURGICA CATALOGO CLAMP pág. 1 COD. A-40018
6.2 ADAPTABLE AL MANGO DE ISQUEMIA	6.2- ADAPTABLE AL MANGO DE ISQUEMIA CATALOGO SOPORTE pág. 1 COD. A-40018
7 CONSUMIBLES:	7 CONSUMIBLES:
7.1 LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS	7.1- LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS
8 CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120/60 HERTZ	8- CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120/60 HERTZ MANUAL AES-1 PÁG. 20 COD. AES-1
9 MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	9- MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL
10 MANUAL DE SERVICIO	10- MANUAL DE SERVICIO
11 GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	11 -GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
12 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	12- SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
13 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA CAPACITACIÓN.	13- CAPACITACIÓN , EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA.
14 CERTIFICADO ISO 9001-2015, ISO 13485-2016, CUMPLA CON LA NORMA EN 60601-1	14 CERTIFICADO ISO 9001-2015, ISO 13485-2016, CUMPLA CON LA NORMA EN 60601-1
15 QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: PRODUCTO EXTRANJERO: FDA, CE, JIS Y TÜV O ISO 13485 Y PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (COFEPRIS).	15- QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: PRODUCTO EXTRANJERO: FDA, CE, JIS Y TÜV O ISO 13485 Y PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (COFEPRIS).

00000057





INSTRUMENTAL PARA ARTROSCOPIA

CANTIDAD	3
MARCA	CONMED CORPORATION
FARICANTE	CONMED CORPORATION
MODELO	21.1001, 21.1002, 31.10034, 31.16334, 31.12133, 31.12233, C6850, C6851, 11.1001, 9899A, C5011A, 9971, 1.10012
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	772E96 SSA vigencia 09/08/2026, 1892E2016 SSA vigencia 06/12/2026
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 vigencia 15/03/2027
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE
REQUERIMIENTO MÍNIMO DE INSTRUMENTAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE INSTRUMENTAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA
1 DOS GANCHOS PALPADOR DE 3 MM Y DE 5 MM.	1- DOS GANCHOS PALPADOR DE 3 MM Y DE 5 MM. COD. 21.1002/ 21.1001 CATALOGO CONMED pág. 1 Portada , pág. 24 , pág. 52
2 PINZA DE CANASTA RECTA, DE 3 A 3.4 MM DE DIÁMETRO.	2 -PINZA DE CANASTA RECTA, DE 3 A 3.4 MM DE DIÁMETRO. COD. 31.10034 CATALOGO CONMED pág. 95
3 PINZA DE CANASTA RECTA ANGULADA HACIA ARRIBA, DE 3 A 3.4 MM DE DIÁMETRO.	3- PINZA DE CANASTA RECTA ANGULADA HACIA ARRIBA, DE 3 A 3.4 MM DE DIÁMETRO. COD. 31.16334 CATALOGO CONMED pág. 95
4 PINZA DE CANASTA RECTA, CURVADA HACIA IZQUIERDA, DE 3 A 3.4 MM DE DIÁMETRO.	4- PINZA DE CANASTA RECTA, CURVADA HACIA IZQUIERDA, DE 3 A 3.4 MM DE DIÁMETRO. COD. 31.12133 CATALOGO CONMED pág. 96
5 PINZA DE CANASTA RECTA CURVADA HACIA DERECHA, DE 3 A 3.4 MM DE DIÁMETRO.	5- PINZA DE CANASTA RECTA CURVADA HACIA DERECHA, DE 3 A 3.4 MM DE DIÁMETRO. COD. 31.12233 CATALOGO CONMED pág. 96
6 PINZA DE CANASTA RECTA ANGULADA 90° HACIA IZQUIERDA, DE 3MM A 3.4 MM DE DIÁMETRO.	6- PINZA DE CANASTA RECTA ANGULADA 90° HACIA IZQUIERDA, DE 3MM A 3.4 MM DE DIÁMETRO. COD. C6850 CATALOGO CONMED pág. 100
7 PINZA DE CANASTA RECTA ANGULADA 90° HACIA DERECHA, DE 3MM A 3.4 MM DE DIÁMETRO.	7- PINZA DE CANASTA RECTA ANGULADA 90° HACIA DERECHA, DE 3MM A 3.4 MM DE DIÁMETRO. COD. C6851 CATALOGO CONMED pág. 100

00000058



SESV/DJ/113/2025
ADP





INSTRUMENTAL PARA ARTROSCOPIA	
8 PINZA DE AGARRE O SUJECIÓN, DENTADA, CON CREMALLERA DE 3 A 4 MM DE DIÁMETRO.	8- PINZA DE AGARRE O SUJECIÓN, DENTADA, CON CREMALLERA DE 3 A 4 MM DE DIÁMETRO. COD. 11.1001 CATALOGO CONMED pág. 24, CATALOGO PINZAS CONMED pág. 3
9 CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL.	9- CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL. COD. 9888A CATALOGO CONMED pág. 106
10 BISTURÍ RETRÓGRADO	10- BISTURÍ RETRÓGRADO COD. C5010A CATALOGO CONMED pág. 142
11 BISTURÍ ANTERÓGRADA	11- BISTURÍ ANTERÓGRADA COD. 9971 CATALOGO CONMED pág. 84
12 TIJERA RECTA ARTROSCÓPICA	1-2 TIJERA RECTA ARTROSCÓPICA COD. 1.10012 CATALOGO CONMED pág. 97
13 CAJA PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL	13- CAJA PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL COD. 9888A CATALOGO CONMED pág. 106
14 CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD 13485.	14- CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD 13485.
15 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE DAÑARSE ALGUNA PINZA O INSTRUMENTO OFERTADO, DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR UNO IGUAL O DE MAYOR TECNOLOGÍA.	15 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE DAÑARSE ALGUNA PINZA O INSTRUMENTO OFERTADO, DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR UNO IGUAL O DE MAYOR TECNOLOGÍA.
16 DEMOSTRAR QUE CUMPLE CON ISO 783, ISO4957, ISO 7153, DIN 1774-1985, DIN 17442-1977 Ó ASTM-E353-84	16- DEMOSTRAR QUE CUMPLE CON ISO 783, ISO4957, ISO 7153, DIN 1774-1985, DIN 17442-1977 Ó ASTM-E353-84
17 ISO 783, ISO 4957, ISO 7153, DIN 1774-1985, DIN 17442-1977 Ó ASTM-E353-84.	17- ISO 783, ISO 4957, ISO 7153, DIN 1774-1985, DIN 17442-1977 Ó ASTM-E353-84.
18 PARA FABRICANTE NACIONAL, CERTIFICADO ACTUALIZADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS.	18- PARA FABRICANTE NACIONAL, CERTIFICADO ACTUALIZADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS.
19 NO DEBE INCLUIR CARBONO.	19 -NO DEBE INCLUIR CARBONO. CATALOGO PINZAS CONMED pág. 1

00000059





EQUIPO DE UROLOGIA ENDOSCOPICA	
CANTIDAD	7
MARCA	TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRUGIE GmbH, ELMED ELEKTRONIK MEDIKAL SANAYI VE TICARET A.S., RICHARD WOLF GMBH
FARICANTE	TEKNO-MEDICAL OPTIK-CHIRUGIE GmbH, ELMED ELEKTRONIK MEDIKAL SANAYI VE TICARET A.S., RICHARD WOLF GMBH
MODELO	tk700-078, k790-331, tk790-323, tk790-332, tk790-300, tk39565-30, tk707-520, tk30430-00, tk790-017, tk790-044, tk793-008, tk700-277, tk793-010, tk700-272, tk700-241, tk791-2806, 8698907621095, 8703.524, 790-360, 790-300
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	0831E2019 SSA vigencia 30/04/2024 Prorroga 23330022021429, 0932E2017 SSA vigencia 24/04/2029, DOF 327/328, 094 1E2017 SSA vigencia 24/04/2029, 2175E2015 SSA vigencia 11/07/2027, 2165E2015 SSA vigencia 22/08/2027, 0852E2019 SSA vigencia 02/05/2024 prorroga 23330022021430, 0640E2014 SSA vigencia 04/03/2024 prorroga 233300226B1622 26/09/2028, 0492E2015 SSA 07/01/26
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 04/07/2024, ISO 13485:2016 21/08/2025, ISO 13485:2016 28/11/2024
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE	
1 UN LENTE O SISTEMA ÓPTICO DE 4MM. ÁNGULO O DIRECCIÓN DE CAMPO VISUAL DE 30 GRADOS.	1-UN LENTE DE 4MM. ÁNGULO O DIRECCIÓN DE CAMPO VISUAL DE 30 GRADOS. CATALOGO UROLOGIA, COD tk700-078, PAG D10
2 CAMISA EXTERNA DE 26FR. CON OBTURADOR, CON 2 LLAVES DE PASO PARA FLUJO CONTINUO.	2- CAMISA EXTERNA DE 26FR. CON OBTURADOR, CON 2 LLAVES DE PASO PARA FLUJO CONTINUO. CATALOGO UROLOGIA, COD tk790-331, tk790-323, tk790-332, PAG D32
3 ELEMENTO DE TRABAJO PASIVO CON MANGO.	3 -ELEMENTO DE TRABAJO PASIVO CON MANGO. CATALOGO UROLOGIA, COD tk790-300, PAG D29
4 CABLE DE FIBRA ÓPTICA O GUÍA DE LUZ, DIÁMETRO DE 3.5MM O MAYOR.	4- CABLE DE FIBRA ÓPTICA ,DIÁMETRO DE 3.5MM O MAYOR. CATALOGO CABLE, COD tk39565-30 , PAG 1
5 CABLE DE CONEXIÓN DE ALTA FRECUENCIA.	5- CABLE DE CONEXIÓN DE ALTA FRECUENCIA. CATALOGO LAPAROSCOPIA, COD tk707-520, PAG C81
6 EVACUADOR PARA FRAGMENTOS PROSTÁTICOS. CON DISPOSITIVOS DE ACOPLAMIENTO.	6- EVACUADOR PARA FRAGMENTOS PROSTÁTICOS. CON DISPOSITIVOS DE ACOPLAMIENTO. CATALOGO UROLOGIA, COD tk30430-00, PAG D79

00000000



SESVER/DJ/113/2025
ADQ





EQUIPO DE UROLOGIA ENDOSCOPICA	
7 VAINA P/CISTOSCOPIO C/OBTURADOR 17 CHARR/FR.	7- VAINA P/CISTOSCOPIO C/OBTURADOR 17 CHARR/FR. CATALOGO UROLOGIA, COD tk790-017 , PAG D11
8 PUENTE TELESCOPICO DE EXPLORACION 2 VIAS.	8- PUENTE TELESCOPICO DE EXPLORACION 2 VIAS. CATALOGO UROLOGIA, COD tk790-044 , PAG D12
9 UN CISTOSCOPIO PEDIÁTRICO 7.5 FR Y/O 9.5 FR (ITINERANTE).	9- UN CISTOSCOPIO PEDIÁTRICO 7.5 FR Y/O 9.5 FR (ITINERANTE). CATALOGO UROLOGIA, COD tk793-008, tk700-277, tk793-010, tk700-272 , PAG D67, D68
10 UN NEFROSCOPIO PERCUTÁNEO 24 FR (ITINERANTE) PARA NEFROLITOTOMIA.	10- UN NEFROSCOPIO PERCUTÁNEO 24 FR (ITINERANTE) PARA NEFROLITOTOMIA. CATALOGO UROLOGIA, COD tk700-241, tk791-2806 , PAG D63, D64, D65
11 UN LITOTRIPTOR NEUMÁTICO (ITINERANTE) PARA LITIASIS URETERAL Y NEFROLITOTOMIA.	11- UN LITOTRIPTOR NEUMÁTICO (ITINERANTE) PARA LITIASIS URETERAL Y NEFROLITOTOMIA. CATALOGO LITOTRIPTOR , COD 8698907621095, PAG 2
12 UN URETEROSCOPIO SEMIRRIGIDO 8/9.8 FR (ITINERANTE) PARA LITIASIS URETERAL.	12- UN URETEROSCOPIO SEMIRRIGIDO 8/9.8 FR (ITINERANTE) PARA LITIASIS URETERAL. CATALOGO URETEROSCOPIO, COD 8703.524 , PAG URO115
13 UN URETROTOMO (ITINERANTE) 20.5 O 21 CHARR, SOLO PARA URETROTOMIA	13- UN URETROTOMO (ITINERANTE) 20.5 O 21 CHARR, SOLO PARA URETROTOMIA CATALOGO UROLOGIA, COD 790-360, 790-300, PAG D53, D52
14 GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO,EN CONSUMIBLES Y ACESORIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO	14 GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO,EN CONSUMIBLES Y ACESORIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO
15 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	15 SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
16 CERTIFICADO ISO 9001-2015 Ó NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS).	16- CERTIFICADO ISO 9001-2015 Ó NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS).

00000001





INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA	
CANTIDAD	9
MARCA	FUJI film corporation / BOSTON Scientific Limited
FARICANTE	FUJI film corporation / BOSTON Scientific Limited
MODELO	EG-760R, M00513383, 345BB3, WB7024FW, WB11003FW, CA-610, CA-611, M00538351, EC-760R-V/L, M00513403, SB-605, LT_7F, ED-580XT, WB7025DC, EG-740N, DGN-538-5, M00589100, M00589120, M00589140, M00589150, M00589160 M00589180, M00527751
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1330E2017 SSA vigencia 17/05/2027, 0412C2012 SSA vigencia 08/04/2027, DOF 267, 1983E2023 SSA 22/09/2028, 1852E2017 SSA vigencia 17/03/2028, Oficio 123300CO320662 DOF 1623, 0214E2019 SSA 12/02/2024 prorroga 23330022021114 , 0314E2021 SSA vigencia 25/02/2026, 01088E2000 SSA 24/06/2026, 2404E2018 SSA 10/10/2023 prorroga 23330022020653 vigencia 10/10/2028
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 27/08/02, MD670368 vigencia 1/09/2026
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE
REQUERIMIENTO DE INSTRUMENTAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA FLEXIBLE	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE INSTRUMENTAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA
1 VIDEOGASTROSCOPIO.	1 VIDEOGASTROSCOPIO MANUAL 1, PORTADA COD. EG-760R
1.1 DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO: DEL 1.1.1 AL 1.1.4	1.1.- DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO: DEL 1.1.1 AL 1.1.4
1.1.1 PINZA PARA BIOPSIA	1.1.1 .-PINZA PARA BIOPSIA BOSTON, PAGINA 95 COD M00513383



00000002
14



INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA	
1.1.2 BOQUILLA PROTECTORA	1.1.2 BOQUILLA PROTECTORA CATALOGO BOQUILLA , PAGINA 1 COD. 345BB3
1.1.3 SET DE LIMPIEZA	1.1.3.- SET DE LIMPIEZA MANUAL 1, APENDICE -5 COD. WB7024FW / WB11003FW / CA-610 / CA-611
1.1.4 PINZA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO, FORCEPS ÁRA BIOPSIA	1.1.4 .-PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO, FÓRCEPS PARA BIOPSIA CATALOGO RESCUE, PAGINA 4 COD. M00538351
2 VIDEOSCOLONOSCOPIO	2.- VIDEOSCOLONOSCOPIO MANUAL 1, PORTADA COD. EC-760R-V/L
2.1 DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO: DEL 2.1 AL 2.1.5	2.1.- DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO: DEL 2.1 AL 2.1.5
2.1.1 PINZA PARA BIOPSIA.	2.1.1.- PINZA PARA BIOPSIA BOSTON, PAGINA 95 COD. M00513403
2.1.2 SET DE LIMPIEZA QUE INCLUYA CEPILLO LARGO, CEPILLO CORTO, VÁLVULAS DE IRRIGACIÓN.	2.1.2.- SET DE LIMPIEZA QUE INCLUYA CEPILLO LARGO, CEPILLO CORTO, VÁLVULAS DE IRRIGACIÓN MANUAL 1 APENDICE 5 COD. WB7024FW / WB11003FW / CA-610/ CA-611
2.1.3 SET DE TAPONES PARA CANAL DE TRABAJO, SET DE VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN, TAPÓN HERMÉTICO PARA ESTERILIZAR	2.1.3.- SET DE TAPONES PARA CANAL DE TRABAJO, SET DE VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN, TAPÓN HERMÉTICO PARA ESTERILIZAR MANUAL 1, PAGINAS 2-2, 2-6,4-24 COD. SB-605
2.1.4 COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD.	2.1.4.- COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD MANUAL 1, APENDICE 7 COD. LT_7F
2.1.5 FÓRCEPS PARA BIOPSIA.	2.1.5.- PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO, FÓRCEPS PARA BIOPSIA CATALOGO RESCUE, PAGINA 4 COD. M00538351
3 VIDEODUODENOSCOPIO	3.- VIDEODUODENOSCOPIO MANUAL 2, PORTADA COD. ED-580XT
3.1 DEBE INCLUIR ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO: DEL 3.1.1 AL 3.1.4	3.1 DEBE INCLUIR ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO: DEL 3.1.1 AL 3.1.4
3.1.1 PINZA PARA BIOPSIA	3.1.1 PINZA PARA BIOPSIA BOSTON, PAGINA 95 COD. M00513383
3.1.2 BOQUILLA PROTECTORA	3.1.2.- BOQUILLA PROTECTORA CATALOGO BOQUILLA , PAGINA 1 Mod. ScopeValet

00000063

[Handwritten signature]



SESVER/DJ/113/2025
ADQ





INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA	
3.1.3 SET DE LIMPIEZA	3.1.3.- SET DE LIMPIEZA MANUAL 2, APENDICE – 4 COD. WB7025DC / WB11003DV / WB1318DE / CA-610 / CA-611/SB-605/AW-603/FOV-DV7/AD7/CD-07D
3.1.4 FÓRCEPS PARA BIOPSIA Y ACCESORIOS PARA VÍA BILIAR EN CASO DE SER NECESARIO.	3.1.4.- FÓRCEPS PARA BIOPSIA Y ACCESORIOS PARA VÍA BILIAR EN CASO DE SER NECESARIO CATALOGO RESCUE, PAGINA 4 COD. M00538351
4 PANENDOSCOPIO FLEXIBLE PEDIÁTRICO O ESOFAGOGASTRODUODENOCOPIO PEDIÁTRICO. ITINERANTE	4.- ENDOSCOPIO PEDIÁTRICO ITINERANTE Catalogo EG-740N PAG. 1 COD. EG-740N
4.1 DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO: DEL 4.1 AL 4.1.7	4.1.- DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO: DEL 4.1 AL 4.1.7
4.1.1 PINZA CAIMAN	4.1.1.-PINZA CAIMAN. CATALOGO RESCUE, PAGINA 4 COD. M00527451 - M00527551
4.1.2 PINZA DIENTES DE RATÓN	4.1.2.-PINZA DIENTES DE RATÓN CATALOGO RESCUE, PAGINA 4 COD. M00527751 - M00527651
4.1.3 PINZA CON MALLA	4.1.3.- PINZA CON MALLA CATALOGO RESCUE, PAGINA 4 COD. DGN-538-5
4.1.4 PINZA DE BIOPSIA	4.1.4.- PINZA DE BIOPSIA BOSTON, PAGINA 95 COD. M00513403
4.1.5 SET DE DILATADORES NEUMÁTICOS PARA ESÓFAGO	4.1.5.- SET DE DILATADORES NEUMÁTICOS PARA ESÓFAGO BOSTON, PAGINA 79 COD. M00589100 M00589120 M00589140 M00589150 M00589160 M00589180
4.1.6 PINZA CON MALLA PARA PÓLIPO.	4.1.6.- PINZA CON MALLA PARA PÓLIPO. RESCUE, PAGINA 4 COD. DGN-538-5
4.1.7 PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUARPOS EXTRAÑOS PARA ENDOSCOPIO FLEXIBLE DE 1.8 MM	4.1.7.- PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUARPOS EXTRAÑOS PARA ENDOSCOPIO FLEXIBLE DE 1.8 MM RESCUE, PAGINA 4 COD. M00527751
4.1.8 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, EN CASO DE DAÑARSE ALGUNA PINZA INSTRUMENTO O EQUIPO OFERTADO, DEBERA SER REEMPLAZADO POR UNO IGUAL O DE MAYOR TECNOLOGIA	4.1.8.- GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, EN CASO DE DAÑARSE ALGUNA PINZA INSTRUMENTO O EQUIPO OFERTADO, DEBERA SER REEMPLAZADO POR UNO IGUAL O DE MAYOR TECNOLOGIA
5 CERTIFICADO ISO 9001:2015 O NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS)	5.-CERTIFICADO ISO 9001:2015 O NMX-CC-9001-MNC-200 (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS)

49000064

26 JUN 2025

 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

 1MS-B.

 AÑO DEL RECURSO

 2025

SESVER/DJ/113/2025
 ADD





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
CANTIDAD	7
MARCA	FUJIFILM CORPORATION
FARICANTE	FUJIFILM CORPORATION
MODELO	VP-7000, BL-7000, WT-4, WT-603, MDSC-2324, EC-300, EG-760R, LT-7F, EC-760R-V/L, ED-580XT, En2Soft, HVO-550MD
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	DOF 379, , DOF 1623, ,DOF 1861, DOF 1053, 699, 1431. 249, 1052, 1717, 1330E2017 SSA 17/05/2027, 1852E2017 SSA vigencia 17/03/2028, 0214E2019 SSA prorroga 23330022021114
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO13485 vigencia Q80200110052REV02, ISO9001:2015 vigencia 1210013904TMS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS A DETALLE	
SISTEMA DISEÑADO PARA PROVEER VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE VIDEO TRANSMITIDAS DESDE UN ENDOSCOPIO A UN MONITOR, PROPORCIONANDO UNA IMAGEN DEL SITIO DE OPERACIÓN,	SISTEMA DISEÑADO PARA PROVEER VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE VIDEO TRANSMITIDAS DESDE UN ENDOSCOPIO A UN MONITOR, PROPORCIONANDO UNA IMAGEN DEL SITIO DE OPERACIÓN. MANUAL 1, descripción pág. 1-3 COD. VP-7000
1 PROCESADOR DE VIDEO CON:	1- PROCESADOR DE VIDEO CON: MANUAL 1, pág. 1 COD. VP-7000
1.1 MAGNIFICACIÓN ELECTRÓNICA.	1.1- MAGNIFICACIÓN ELECTRÓNICA. MANUAL 1, pág. 7-20 COD. VP-7000
1.2 CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO.	1.2 -CONTROL AUTOMÁTICO DE BRILLO. MANUAL 2, pág. 3-2, MANUAL 1. pág 5-36 COD. VP-7000

00000065



SESV/DA/J/13/2025
ADD





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
1.3 BALANCE DE BLANCOS.	1.3- BALANCE DE BLANCOS. MANUAL 1, pág. 3-23 COD. VP-7000
1.4 OPCIÓN DE SALIDA DE VIDEO DVI, RGB, SDI, COMPUESTA, Y/C, S-VIDEO QUE ASEGURE LA CAPACIDAD DE HDTV.	1.4- SALIDA DE VIDEO DVI, RGB, SDI, COMPUESTA, Y/C, S-VIDEO QUE ASEGURE LA CAPACIDAD DE HDTV. MANUAL 1, pág. 3-3, MANUAL 1, pág. 3-4, MANUAL 1, pág. 3-12, MANUAL 1, pág. 11-2 COD. VP-7000
1.5 CONGELAMIENTO DE LA IMAGEN.	1.5- CONGELAMIENTO DE LA IMAGEN. MANUAL 1, pág. 5-61 COD. VP-7000
1.6 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISPOSITIVO EXTRAIBLE O MAYOR TECNOLOGÍA	1.6- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISPOSITIVO EXTRAIBLE MANUAL 1, pág. 8-20 COD. VP-7000
1.7 TECLADO PARA INTRODUCCIÓN DE DATOS DE PACIENTE O MAYOR TECNOLOGÍA	1.7 -TECLADO PARA INTRODUCCIÓN DE DATOS DE PACIENTE MANUAL 1, pág. 3-6 COD. VP-7000
1.8 SEÑAL CONVENCIONAL ALTA DEFINICIÓN.	1.8- SEÑAL CONVENCIONAL ALTA DEFINICIÓN MANUAL 1, pág. 4-32 MANUAL 1, pág. 11-2 . COD. VP-7000
2 FUENTE DE ILUMINACIÓN:	2- FUENTE DE ILUMINACIÓN: MANUAL 2, pág. 1 COD. BL-7000
2.1 LÁMPARA DE XENÓN DE 300 WATTS O TECNOLOGIA LED.	2.1 -TECNOLOGIA LED. MANUAL 2, pág. 9-2 COD. VP-7000
2.2 LÁMPARA DE EMERGENCIA SOLO SI ES XENON	2.2- LÁMPARA DE EMERGENCIA SOLO APLICA TECNOLOGÍA XENON N/A
2.3 FUNCIÓN DE TRANSILUMINACIÓN.	2.3- FUNCIÓN DE TRANSILUMINACIÓN. MANUAL 2, pág. 6-7 COD. BL-7000
2.4 CONTROL DE LUZ Y BRILLO DE FORMA AUTOMÁTICA Y MANUAL	2.4- CONTROL DE LUZ Y BRILLO DE FORMA AUTOMÁTICA Y MANUAL. MANUAL 2, pág. 3-2 MANUAL 2, pág. 6-5 COD. BL-7000

00000066





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
2.5 INDICADOR DE VIDA DE LÁMPARA.	2.5- INDICADOR DE VIDA DE LÁMPARA. MANUAL 2, pág. 7-6 COD. BL-7000
2.6 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS USUARIO.	2.6- PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS USUARIO. MANUAL 2, pág. 1-2 COD. BL-7000
2.7 PRESION DE AIRE AJUSTABLE CON AL MENOS 3 NIVELES DE ACUERDO CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	2.7- PRESION DE AIRE AJUSTABLE CON 3 NIVELES MANUAL 2, pág. 6-6 COD. BL-7000
2.8 CON CONTENEDOR PARA ALIMENTACIÓN AGUA DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	2.8- CON CONTENEDOR PARA ALIMENTACIÓN AGUA MANUAL 2, pág. 2-2 COD. WT-4 / WT-603
3 CON SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN O MAYOR TECNOLOGÍA	3- CON SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN BLI Y LCI FOLLETO 5, PAG.6,7 COD. BL-7000
4 MONITOR DE GRADO MÉDICO:	4- MONITOR DE GRADO MÉDICO: FOLLETO 1, PORTADA, PAG.4 COD. MDSC-2324
4.1 CON PANTALLA LCD DE MAYOR O IGUAL A 19".	4.1- CON PANTALLA LCD DE 24" FOLLETO 1, PAG.3 COD. MDSC-2324
4.2 CON ALTA DEFINICIÓN (HD TV).	4.2- CON ALTA DEFINICIÓN (HD TV). FOLLETO 1, PORTADA, PAG.3 COD. MDSC-2324
4.3 CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO: DVI, RGB, COMPUESTA, Y/C, S-VIDEO.	4.3 -ENTRADAS DE VIDEO: DVI, RGB, COMPUESTA, Y/C, S-VIDEO. FOLLETO 1, PAG.3 COD. MDSC-2324
4.4 CON OPCIÓN DE SALIDAS DVI, S-VIDEO Y COMPUESTO.	4.4 -SALIDAS DVI, S-VIDEO, Y COMPUESTO. FOLLETO 1, PAG.3 COD. MDSC-2324
4.5 CON PÍE DE SOPORTE PARA SITUAR EN SUPERFICIE.	4.5- CON PÍE DE SOPORTE PARA SITUAR EN SUPERFICIE. FOLLETO 1, PAG.4 COD. MDSC-2324
5 BASE RODANTE O ESTACIÓN DE TRANSPORTE DE EQUIPO:	5- BASE RODANTE: FOLLETO 2, PAG.1 COD. EC-300
5.1 DE MATERIAL PLASTICO DE ALTO IMPACTO O METAL	5.1- DE MATERIAL METALICO FOLLETO 2, PAG.1 COD. EC-300

00000067



SESVER/DJ/113/2025
ADQ





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
5.2 CON MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN.	5.2 -CON MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN. FOLLETO 2, PAG.1 COD. EC-300
5.3 CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DE AL MENOS 5" DE DIÁMETRO, PERFORMA CONDUCTIVAS O MAYOR TECNOLOGIA	5.3 -CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, 5" (12.5cm) DE DIÁMETRO, PERFORMA CONDUCTIVAS FOLLETO 2, PAG.1 COD. EC-300
5.4 CON SISTEMA DE FRENADO EN AL MENOS DOS RUEDAS.	5.4 CON SISTEMA DE FRENADO EN DOS RUEDAS FRONTALES. FOLLETO 2, PAG.1 COD. EC-300
5.5 CON 2 ENTREPAÑOS COMO MÍNIMO PARA COLOCAR PROCESADOR DE VIDEO, FUENTE DE ILUMINACIÓN, GRABADOR DE DVD O MONITOR.	5.5- CON 2 ENTREPAÑOS PARA COLOCAR PROCESADOR DE VIDEO, FUENTE DE ILUMINACIÓN, GRABADOR DE DVD O MONITOR. FOLLETO 2, PAG.1 COD. EC-300
5.6 CON REGULADOR O TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INCORPORADO DE LA MENOS 6 SALIDAS DE ACUERDO CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	5.6 -CON REGULADOR DE AISLAMIENTO INCORPORADO DE 6 SALIDAS DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA OFERTADA FOLLETO 8, PAG.1 COD. EC-300
5.7 COLGADOR DE ENDOSCOPIOS INCORPORADO.	5.7- COLGADOR DE ENDOSCOPIOS INCORPORADO. FOLLETO 2, PAG.1 COD. EC-300
6 QUE CUENTE CON MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS EN ALTA DEFINICIÓN, COMPATIBLES CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA:	6- CUENTA CON LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS EN ALTA DEFINICIÓN, COMPATIBLES CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA: FOLLETO 5, PAG.14 COD. EG-760R
6.1 VIDEOGASTROSCOPIO	6.1- VIDEOGASTROSCOPIO MANUAL 3, PORTADA COD. EG-760R
6.1.1 UN ENDOSCOPIO CON UNA PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADA PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DE EL ESÓFAGO, EL ESTOMAGO Y DUODENO, SE INSERTA EN EL CUERPO A TRAVÉS DE LA BOCA DURANTE UN PROCEDIMIENTO LLAMADO PANENDOSCOPIA.	6.1.1 -UN ENDOSCOPIO CON UNA PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADA PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DE EL ESÓFAGO, EL ESTOMAGO Y DUODENO, SE INSERTA EN EL CUERPO A TRAVÉS DE LA BOCA DURANTE UN PROCEDIMIENTO LLAMADO PANENDOSCOPIA. MANUAL 3, pág. 1-1 COD. EG-760R
6.1.2 DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DESDE 9 HASTA 13 MM.	6.1.2- DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DESDE 9.3 MM MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R

VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
JMC-B.
AÑO DEL RECURSO
2025

SESVER/DJ/113/2025
DDA



89000000

[Handwritten signature]



TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
6.1.3 DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 2.2 A 6 MM	6.1.3-- DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.4 ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES:	6.1.4 ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES: MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.4.1 AL MENOS 300 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA / ABAJO.	6.1.4.1 300 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA / ABAJO. MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.4.2 AL MENOS 200 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA / IZQUIERDA	6.1.4.2- 200 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA / IZQUIERDA MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.5 CAMPO DE VISIÓN DE 120° O MAYOR.	6.1.5- CAMPO DE VISIÓN DE 140° MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.6 CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL	6.1.6- CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL. MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.7 CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 95 MM O MAYOR (MENOR IGUAL DE 5 MM HASTA 200 MM).	6.1.7- CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 2 MM HASTA 100 MM. MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.8 LONGITUD	6.1.8- LONGITUD MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.8.1 LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL DE 1030 MM	6.1.8.1 -LONGITUD DE 1100 MM MANUAL 3, pág. Apéndice 2 COD. EG-760R
6.1.8.2 MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO	6.1.8.2- MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO FOLLETO 5, PAG.10 COD. EG-760R
6.1.9 CON CHIP CCD A COLOR O RESOLUCIÓN 410,000 PIXELS O MAYOR	6.1.9 -CON CHIP CMOS A COLOR FOLLETO 5, PAG.9 COD. EG-760R

00000069



SESVER/DJ/113/2025
ADO





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
6.1.10 AL MENOS DOS BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO.	6.1.10 -CON 3 BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO. MANUAL 3, pág. 2-5 MANUAL 3, pág. 2-8 COD. EG-760R
6.1.11 COMPATIBILIDAD CON DIFERENTES MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA	6.1.11 COMPATIBILIDAD CON DIFERENTES MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA MANUAL 3, pág. Apéndice 6 COD. EG-760R
6.1.12 MALETA DE TRANSPORTE	6.1.12- MALETA DE TRANSPORTE MANUAL 3, pág. 2-3 COD. EG-760R
6.1.13 ACCESORIOS INCLUIDOS DE ACUERDO CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	6.1.13- ACCESORIOS INCLUIDOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA OFERTADA MANUAL 3, pág. 2-2 COD. EG-760R
6.1.13.1 ACEITE LUBRICANTE.	6.1.13.1- ACEITE LUBRICANTE. FOLLETO 6, PAG.1 COD. EG-760R
6.1.13.2 TAPAS DE CIERRE PARA CANAL DE TRABAJO	6.1.13.2 -TAPAS DE CIERRE PARA CANAL DE TRABAJO MANUAL 3, pág. 4-13 COD. EG-760R
6.1.13.3 LIMPIADOR DE LENTES	6.1.13.3- LIMPIADOR DE LENTES FOLLETO 6, PAG.1 COD. EG-760R
6.1.13.4 COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD	6.1.13.4 COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD MANUAL 3, pág. Apéndice 7 COD. LT-7F
6.2 VIDEOCOLONOSCOPIO	6.2 VIDEOCOLONOSCOPIO MANUAL 3, portada COD. EC-760R-V/L
6.2.1 ENDOSCOPIO CON PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADO PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DEL COLON QUE TRANSMITE IMÁGENES ANATÓMICAS AL USUARIO POR MEDIO DE UN MONITOR UTILIZANDO UN SISTEMA DE VIDEO CCD O CMOS.	6.2.1- ENDOSCOPIO CON PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADO PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DEL COLON QUE TRANSMITE IMÁGENES ANATÓMICAS AL USUARIO POR MEDIO DE UN MONITOR UTILIZANDO UN SISTEMA DE VIDEO CMOS MANUAL 3, pág. 1-1 FOLLETO 5, PAG.9 COD. EC-760R-V/L

00000070





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
6.2.2 DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN ENTRE 12.2 Y 12.8 MM.	6.2.2- DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 12 MM. MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.3 DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 3.7	6.2.3- DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 3.8 MM MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.4 ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES:	6.2.4 -ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES: MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.4.1 AL MENOS 360 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA / ABAJO.	6.2.4.1- 360 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA / ABAJO. MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.4.2 AL MENOS 320 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA / IZQUIERDA	6.2.4.2 320 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA / IZQUIERDA MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.5 CAMPO DE VISION DE 140 GRADOS O MAYOR	6.2.5- CAMPO DE VISION DE 170 GRADOS MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.6 CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL.	6.2.6- CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL. MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.7 CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 93 MM O MAYOR (MENOR O IGUAL A 7 MM A 100 MM O MÁS).	6.2.7 -CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 2 MM A 100 MM. MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.8 LONGITUD	6.2.8- LONGITUD MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.8.1 LONGITUD DE TRABAJO MAYOR DE 1330 MM.	6.2.8.1- LONGITUD DE TRABAJO DE 1690 MM. MANUAL 3, pág. Apéndice 3 COD. EC-760R-V/L
6.2.8.2 MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO.	6.2.8.2. MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO. FOLLETO 5, PAG.10 COD. EC-760R-V/L

00000071





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
6.2.9 CON CHIP CCD A COLOR O RESOLUCIÓN DE 410,000 PIXELS O MAYOR.	6.2.9 CON SENSOR CMOS DE 1920X1080 PÍXELES FOLLETO 5, PAG.9 COD. EC-760R-V/L
6.2.10 AL MENOS DOS BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO.	6.2.10. XON 3S BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO. MANUAL 3, pág. 2-5 MANUAL 3, pág. 2-8 COD. EC-760R-V/L
6.2.11 COMPATIBILIDAD CON DIFERENTES MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA	6.2.11. COMPATIBILIDAD CON DIFERENTES MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA MANUAL 3, pág. Apéndice 6 COD. EC-760R-V/L
6.2.12 ACCESORIOS INCLUIDOS DE ACUERDO CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	6.2.12- ACCESORIOS INCLUIDOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA OFERTADA MANUAL 3, pág. 2-2 COD. EC-760R-V/L
6.2.12.1 MALETA DE TRANSPORTE	6.2.12.1- MALETA DE TRANSPORTE MANUAL 3, pág. 2-3 COD. EC-760R-V/L
6.2.12.2 ACEITE LUBRICANTE.	6.2.12.2- ACEITE LUBRICANTE. FOLLETO 6, PAG.1 COD. EC-760R-V/L
6.2.12.3 LIMPIADOR DE LENTES	6.2.12.3- LIMPIADOR DE LENTES FOLLETO 6, PAG.1 COD. EC-760R-V/L
6.3 VIDEODUODENOSCOPIO	6.3- VIDEODUODENOSCOPIO MANUAL 4, pág. Portada i COD. ED-580XT
6.3.1 ENDOSCOPIO CON PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADO PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DEL ÁMPULA DE VATER DEL DUODENO QUE TRANSMITE IMÁGENES AL USUARIO POR MEDIO DE UN MONITOR UTILIZANDO UN SISTEMA DE VIDEO CCD.	6.3.1- ENDOSCOPIO CON PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADO PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DEL ÁMPULA DE VATER DEL DUODENO QUE TRANSMITE IMÁGENES AL USUARIO POR MEDIO DE UN MONITOR UTILIZANDO UN SISTEMA DE VIDEO CCD. MANUAL 4, pág. 1-1,6-7, 5-12 FOLLETO 7, pág.2,FOLLETO 5. PAG 11 COD. ED-580XT



09000072

[Handwritten signature]



TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA

6.3.2 DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN ENTRE 10.8 Y 12.5 MM.	6.3.2- DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 11.3 MM. MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.3 DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 3.2.	6.3.3- DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 4.2MM. MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.4 ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES':	6.3.4 ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES: MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.4.1 AL MENOS 210 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA / ABAJO.	6.3.4.1 -210 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA / ABAJO. MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.4.2 AL MENOS 200 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA / IZQUIERDA	6.3.4.2 - 200 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA / IZQUIERDA MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.5 CAMPO DE VISIÓN DE 98 Ó MAYOR.	6.3.5 CAMPO DE VISIÓN DE 100 GRADOS. MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.6 CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN LATERAL.	6.3.6- CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN LATERAL. MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.7 CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 55 MM O MAYOR (MENOR O IGUAL A 5 MM A 60 MM).	6.3.7- CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 4 MM A 60 MM. MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.8 LONGITUD	6.3.8 LONGITUD MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.8.1 LONGITUD DE TRABAJO MAYOR DE 1240MM	6.3.8.1- LONGITUD DE TRABAJO DE 1250MM MANUAL 4, pág. Apéndice 2 COD. ED-580XT
6.3.8.2 MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO	6.3.8.2- MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO FOLLETO 5, PAG.10 COD. ED-580XT
6.3.9 CON CHIP CCD A COLOR O RESOLUCIÓN 410,000 PIXELS O MAYOR.	6.3.9- CON CHIP CCD A COLOR. FOLLETO 7, PAG.2 COD. ED-580XT

00100073



SESV/DJ/113/2025
ADQ





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA

6.3.10 AL MENOS DOS BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO.	6.3.10- CON 4 BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO. MANUAL 4, pág. 2-5 MANUAL 4, pág. 2-8 COD. ED-580XT
6.3.11 COMPATIBILIDAD CON DIFERENTES MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA	6.3.11- COMPATIBILIDAD CON DIFERENTES MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA MANUAL 4, Apéndice 5 COD. ED-580XT
6.3.12 MALETA DE TRANSPORTE	6.3.12- MALETA DE TRANSPORTE MANUAL 4, pág. 2-3 COD. ED-580XT
6.3.13 ACCESORIOS INCLUIDOS DE ACUERDO CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	6.3.13 ACCESORIOS INCLUIDOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA OFERTADA MANUAL 4, pág. 2-2 COD. ED-580XT
6.3.13.1 ACEITE LUBRICANTE.	6.3.13.1- ACEITE LUBRICANTE. FOLLETO 6, PAG.1 COD. ED-580XT
6.3.13.2 TAPAS DE CIERRE PARA CANAL DE TRABAJO	6.3.13.2- TAPAS DE CIERRE PARA CANAL DE TRABAJO MANUAL 4, pág. 4-13 COD. ED-580XT
6.3.13.3 LIMPIADOR DE LENTES	6.3.13.3- LIMPIADOR DE LENTES FOLLETO 6, PAG.1 COD. ED-580XT
6.3.13.4 COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD	6.3.13.4 -COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD MANUAL 4, pág. Apéndice 6 COD. LT-7F
7 COMPUTADORA CON SISTEMA DE GESTIÓN-DE ARCHIVOS.	7- COMPUTADORA CON SISTEMA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS. FOLLETO 3, PAG.1 COD. En2Soft
7.1 SOFTWARE DE CAPTURA, DESPLIEGUE Y SELECCIÓN DE IMÁGENES.	7.1- SOFTWARE DE CAPTURA, DESPLIEGUE Y SELECCIÓN DE IMÁGENES. FOLLETO 3, PAG.1 COD. En2Soft
7.2 CON ENTRADA DE DATOS DEL PACIENTE, HOSPITAL, MÉDICO, PROCEDIMIENTO REALIZADO, EQUIPO UTILIZADO Y REPORTE DE HALLAZGOS.	7.2- CON ENTRADA DE DATOS DEL PACIENTE, HOSPITAL, MÉDICO, PROCEDIMIENTO REALIZADO, EQUIPO UTILIZADO Y REPORTE DE HALLAZGOS. FOLLETO 3, PAG.1 COD. En2Soft

05/06/2025

14





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA

7.3 CON IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CON CALIDAD FOTOGRÁFICA.	7.3- CON IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CON CALIDAD FOTOGRÁFICA. FOLLETO 3, PAG.1 COD. En2Soft
7.4 CPU Y MONITOR COMPATIBLES O COMPUTADORA PORTATIL	7.4- COMPUTADORA PORTATIL FOLLETO 3, PAG.1 COD. En2Soft
8 GRABADOR DE DVD SENCILLO.	8- GRABADOR DE DVD SENCILLO. FOLLETO 4, PORTADA, PAG. 1 COD. HVO-550MD
9 COMPATIBILIDAD CON ENDOSCOPIOS RÍGIDOS Y VIDEOSCOPIOS DE LA MARCA OFERTADA	9- COMPATIBILIDAD CON ENDOSCOPIOS RÍGIDOS Y VIDEOSCOPIOS DE LA MARCA OFERTADA MANUAL 1, PAG. 2-3 MANUAL 1, PAG. 4-18 MANUAL 1, PAG. 8-14 COD. VP7000
10 ACCESORIOS MINIMOS INCLUIDOS DE ACUERDO CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	10- ACCESORIOS MINIMOS INCLUIDOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGIA OFERTADA MANUAL 3, PAG. 2-2
10.1 COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD	10.1- COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD MANUAL 3, APENDICE 7 COD. LT-7F
11 CONSUMIBLES:	11- CONSUMIBLES:
11.1 LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO.	11.1- LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO.
12 CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120/60 HERTZ.	12- CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120/60 HERTZ. FOLLETO 5, PAG.15 VP7000

00000075



SESVER/DJ/113/2025
ADQ





TORRE DE ENDOSCOPIA AVANZADA	
13 GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	13 GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
14 MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	14- MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.
15 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	15 SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
16 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	16- INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO, EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA
17 CERTIFICADO ISO 9001-2015 O NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS)	17- CERTIFICADO ISO 9001-2015 O NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS)

00000076





VIDEOBRONCOSCOPIO	
CANTIDAD	5
MARCA	FUJIFILM CORPORATION
FARICANTE	FUJIFILM CORPORATION
MODELO	EB-580T
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	0256E2018 SSA 21/JUNIO/2028
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485 202/08/02,
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
1 VIDEOBRONCOSCOPIO	1 VIDEOBRONCOSCOPIO FOLLETO EB-580T Pág. 6 COD. EB-580T
1.1 UN ENDOSCOPIO CON UNA PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADA PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DE VIAS RESPIRATORIAS ALTAS	1.1 UN ENDOSCOPIO CON UNA PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADA PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DE VIAS RESPIRATORIAS ALTAS. FOLLETO EB-580T Pág. 2 y 3 COD. EB-580T
1.1.1 DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 5.8 MM A 6MM	1.1.1 DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 5.8 MM FOLLETO EB-580T Pág. 6 COD. EB-580T
1.1.2 DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 2 A 2.8 MM	1.1.2 DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM FOLLETO EB-580T Pág. 6 COD. EB-580T
1.1.3 ANGULACIÓN ARRIBA ABAJO:	1.1.3 ANGULACIÓN ARRIBA ABAJO: FOLLETO EB-580T Pág. 6 COD. EB-580T
1.1.4 AL MENOS 300 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ ABAJO.	1.1.4 CON 310 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA / ABAJO. FOLLETO EB-580T Pág. 6 COD. EB-580T

00000077

CONTROL PRESUPUESTAL
 26 JUN 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 1MSJ-B.
 2025

113 25
 ADQ





VIDEOPROSCOPIO	
1.2 CAMPO DE VISIÓN DE 120° Ó MAYOR	1.2 CAMPO DE VISIÓN DE 120° FOLLETO EB-580T Pág. 6 COD. EB-580T
1.2.1 RANGO DE OBSERVACIÓN DE 2-100 MM	1.2.1 RANGO DE OBSERVACIÓN DE 2-100 MM FOLLETO EB-580T Pág. 6 COD. EB-580T
1.2.2 LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL DE 600 MM	1.2.2 LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL DE 600 MM FOLLETO EB-580T Pág. 6 COD. EB-580T
1.2.3 CON CHIP CCD A COLOR	1.2.3 CON CHIP CCD A COLOR FOLLETO EB-580T Pág. 4 COD. EB-580T
1.2.4 COMPATIBILIDAD CON MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA	1.2.4 COMPATIBILIDAD CON MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA FOLLETO ELUXEO Pág. 13 COD. EB-580T
CERTIFICADO ISO 9001-2000 Ó NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA E ISO -13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS).	CERTIFICADO ISO 9001-2000 Ó NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA E ISO -13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS).
1.3 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	1.3 GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
1.4- DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	1.4 SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, Necesarios PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.

00000078



[Handwritten signature]





VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO

CANTIDAD	5
MARCA	FUJIFILM CORPORATION
FARICANTE	FUJIFILM CORPORATION
MODELO	EB-530P
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1070E2012 SSA 3/AGOSTO/2027
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485 2027/08/02
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
1 VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO	1- VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO FOLLETO EB-530P Pág. 7
2 UN ENDOSCOPIO TIPO DELGADO CON UNA PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADA PARA LA	2- UN ENDOSCOPIO TIPO DELGADO CON UNA PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADA PARA LA EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DE VIAS RESPIRATORIAS ALTAS. FOLLETO EB-530P Pág. 2 Y Pág. 7 COD. EB-530P
3 EXAMINACIÓN VISUAL Y TRATAMIENTO DE VIAS RESPIRATORIAS ALTAS. DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 3.8 MM	3- DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 3.8 MM FOLLETO EB-530P Pág. 7 COD. EB-530P
4 DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 1.2 MM	4- DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO DE 1.2 MM FOLLETO EB-530P Pág. 7 COD. EB-530P
5 ANGULACIÓN ARRIBA ABAJO	5- ANGULACIÓN ARRIBA ABAJO: FOLLETO EB-530P Pág. 7 COD. EB-530P
5.1 AL MENOS 300 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ ABAJO.	5.1- CON 310 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA / ABAJO. FOLLETO EB-530P Pág. 7 COD. EB-530P
5.2 CAMPO DE VISIÓN DE 120° Ó MAYOR	5.2- CAMPO DE VISIÓN DE 120°. FOLLETO EB-530P Pág. 7 COD. EB-530P

00000079





VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO

5.3 RANGO DE OBSERVACIÓN DE 3-100 MM	5.3- RANGO DE OBSERVACIÓN DE 3-100 MM FOLLETO EB-530P Pág. 7 COD. EB-530P
6 LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL DE 600 MM	6- LONGITUD DE TRABAJO DE 600 MM FOLLETO EB-530P Pág. 7 COD. EB-530P
7 CON CHIP CCD A COLOR	7 -CON CHIP CCD A COLOR FOLLETO EB-530P Pág. 4 COD. EB-530P
8 COMPATIBILIDAD CON MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA	8- COMPATIBILIDAD CON MODELOS DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA OFERTADA FOLLETO ELUXEO Pág. 13 COD. EB-530P
9 CERTIFICADO ISO 9001 Ó NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS).	9 CERTIFICADO ISO 9001 Ó NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) Ó TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS).
10-GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	10-GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
11. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	11. SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.

08000000



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
 - 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
 - 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
 - 6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."